



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

6

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

37

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.

43

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Acuerdo de 7 de febrero de 2006, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

53



Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

54

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

55

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de octubre de 2005, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

55

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

57

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Luque (Córdoba) (Expte. núm. 013/2005/SIM).

60

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

61

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de enero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

62

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se da publicidad a la relación de municipios cuyas revisiones catastrales han surtido efectos el 1 de enero de 2006.

78

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 77/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

78

Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 502/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

79

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2005.

79

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

79

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. (Proc. abreviado) 2/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23.1.2006).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 613/02).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 632/2004. (PD. 559/2006).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1177/2004. (PD. 549/2006).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 206/2002. (PD. 550/2006).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de vigilancia y seguridad. (PD. 558/2006).

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

82 Resolución de 15 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06/CART). (PD. 557/2006). 97

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

82 Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 562/2006). 98

CONSEJERIA DE SALUD

83 Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 99

83 Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 99

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 99

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 100

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 100

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 100

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 101

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 101

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 101

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 102

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 563/2006).

102

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 21 de diciembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de botas de intervención (EPI) para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 285/2006).

103

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 300/2006).

103

Resolución de 23 de enero de 2006, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 341/2006).

104

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 560/2006).

104

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 508/2006).

104

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-225/2005-EP.

105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-242/05-PA.

105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-082/2005-EP.

105

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-01/2006-MR.

106

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «LAMT a 25 kV y LA-110 en S/C Sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar». Expte: AT-10318. (PP. 401/2006).

106

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-155, Valderrubio-Granada e hijuelas. (PP. 4757/2005).

106

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R-4 «El Tejar», en el municipio de Fuente Palmera (Expediente P-49/04), de Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluido el Procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

106

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial UEFP-R3 «La Estacada» y UE-FP-R4 «El Tejar», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-96/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública en Ayamonte.

122

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

123

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

123

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

123

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Acogimiento Familiar Permanente, dictada en los expedientes sobre protección de menores C-245/97 y C-246/97 a don Miguel Ruiz Morales.

123

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo en el expediente 352-2006-04-001 sobre protección de menores a doña Nury Denisse Bravo Torres.

124

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de cambio de centro dictada en el expediente 212/02 sobre protección de menores a don Francisco Gutiérrez Espíndola. 124

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Cambio de Centro dictada en el expediente 212/02 sobre protección de menores a doña Isabel Rivas Romera. 125

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de ratificación de desamparo dictada en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-04-00405 a doña Tatiana Metelkova. 125

SDAD. COOP. AND. COSQUIN

Anuncio de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 237/2006). 125

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

P R E A M B U L O

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias.

A la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias le corresponde, según establece el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia. Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma. También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

El I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, aprobado por Decreto 1/2002, de 9 de enero, tuvo como finalidad conseguir una verdadera integración de los inmigrantes en nuestro territorio, de manera que se ejercitaran, en igualdad de condiciones con los nacionales, los derechos y libertades reconocidos o que pudieran reconocerse en el futuro así como se sentaron las bases para construir una sociedad intercultural lo más plena posible. Entre los objetivos y medidas específicas del referido Plan, que inciden más directamente en la responsabilidad de la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, podemos citar a los efectos que persigue la Orden: favorecer el intercambio y enriquecimiento entre personas que intervienen y, en su caso, investigan en el ámbito de la inmigración; mejorar la formación de los profesionales que trabajan con inmigrantes; propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida e integración social del inmigrante, fomentar el conocimiento del fenómeno de la inmigración y contribuir a mejorar y adecuar las infraestructuras de las entidades que prestan servicios a la población inmigrante, así como el alojamiento temporal.

Finalizada la vigencia del I Plan (2001-2004) se ha elaborado un II Plan de próxima aprobación, que contempla novedades en la estructuración de los espacios de intervención creando nuevas áreas dedicadas a la comunicación y sensibilización social enfocadas al ámbito migratorio entendido como algo dinámico con las modificaciones necesarias que sean precisas para que las actuaciones dirigidas a los inmigrantes y a la población de acogida sean eficaces y den la respuesta que se espera a las intervenciones previstas.

En este sentido, los principios rectores que enmarcan el futuro II Plan inspiran medidas que atienden a unas normas

fundamentales basadas en la igualdad, la prevención, la promoción y la diversidad, entre otros conceptos, todo ello a la luz de los objetivos generales pretendidos con el II Plan, articulados a través de una serie de objetivos específicos que se citan en el artículo 3 de esta Orden, entre otros, y respecto de los cuales sus beneficiarios, las Universidades y la Entidades sin fines de lucro, serán los destinatarios de las ayudas mediante la concesión de subvenciones para la realización de los proyectos pretendidos.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Así mismo, se incluyen determinados preceptos contemplados en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras que inciden en materia de subvenciones y son aplicables en esta convocatoria.

Se continúa este año, de acuerdo con los principios de desconcentración y eficacia previstos en el artículo 3º.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la provincialización de la tramitación y resolución del procedimiento, delegándose determinadas competencias en los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

En las convocatorias de subvenciones de estas modalidades que se llevaron a cabo en los años anteriores se incluyó como beneficiarios a las entidades locales, sin embargo para el año 2006, se ha elaborado por la Consejería de Gobernación una Orden Unica de subvenciones que con carácter unitario prevé la concesión de este tipo de ayudas dirigidas a las Corporaciones Locales en materia de competencias propias de dicha Consejería.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el ejercicio 2006, dirigidas a las Universidades y las Entidades sin ánimo de lucro.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los Capítulos cuatro y siete del Programa Presupuestario 31J de la Consejería de Gobernación, distribuyéndose de la siguiente manera: a Entidades sin ánimo de lucro le corresponden los artículos 48 para programas y 78 para infraestructuras; a Universidades les corresponden los artículos 44 para sensibilización y formación y 74 para estudios e investigaciones, estando limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realiza la convocatoria.

Artículo 2. Finalidad y ámbito territorial.

1. La presente norma es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación en materias

propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Con carácter general las actuaciones habrán de ejecutarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, con carácter singular, podrán subvencionarse proyectos fuera de dicho territorio, siempre que las actividades de los mismos estén directamente relacionadas con los procesos migratorios en Andalucía.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Las actuaciones objeto de subvención podrán acogerse a dos tipos de modalidades:

1. Modalidad de Programas, destinada a la realización de proyectos dirigidos a:

- Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

- Potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes (Objetivo 4.3 del II Plan Integral).

- Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia (Objetivo 8.1 del II Plan Integral).

- Encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.2 del II Plan Integral).

- Conocer la realidad de la población inmigrante desde la perspectiva de Género (Objetivo 8.3 del II Plan Integral).

- Estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal (Objetivo 9.1 del II Plan Integral).

- Medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes (Objetivo 10.1 del II Plan Integral).

- Actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona (Objetivo 10.2 del II Plan Integral).

Dentro de esta modalidad, podrán presentarse Proyectos en red, en los que intervengan al menos tres entidades para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola entidad, que será la representante del proyecto y responsable técnico y financiero ante la Consejería de Gobernación. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes.

2. Modalidad de Infraestructuras: destinada a la realización de proyectos dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

- Albergues y alojamientos temporales para inmigrantes (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

- Centros y servicios destinados a personas inmigrantes (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

- Sede de asociaciones de inmigrantes (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

Podrán adquirirse, en esta modalidad, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Cuando, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que estas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones, en las dos modalidades previstas en la presente Orden, las Entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.

Las entidades solicitantes de proyectos en red de la modalidad de Programas, serán aquéllas que vayan a desempeñar el papel de coordinación con una participación precisa y esencial, tanto en la elaboración como en la realización y justificación del proyecto. Las otras entidades que participen como coorganizadoras tendrán un papel complementario específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto, no pudiendo pertenecer a la misma institución matriz, estar federadas o formar parte de alguna agrupación de entidades. A los beneficiarios de los proyectos en red les será de aplicación lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Universidades podrán solicitar únicamente subvenciones en la modalidad de Programas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, dado el carácter y trascendencia social de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las siguientes causas de prohibición pre-

vistas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

- Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 4.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

- Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares (artículo 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

- Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro (artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo 1.

4. Los solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos durante todo el período de realización del proyecto subvencionado.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, y el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, cumplimentado en todos sus apartados, dirigidas al órgano que tenga delegada la competencia para resolver de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante. Se suscribirá una solicitud por proyecto y modalidad (Programa o Infraestructura), de forma que las solicitudes que incluyan gastos de infraestructura no se realicen conjuntamente con las de programas, ni viceversa. Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos por modalidad y provincia.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Gobernación en la dirección www.juntadeandalucia.es/gobernacion. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de cada provincia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscriba la solicitud en nombre de la entidad solicitante.

b) DNI/NIF del representante legal.

c) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (CIF).

d) Acreditación de estar legalmente constituidas en el caso de entidades sin ánimo de lucro.

e) Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

f) En aquellas modalidades de subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.

g) En la Modalidad de Programas, memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, reflejando el coste total del mismo y de cada una de las actividades, conforme al Anexo 2 de la presente Orden. Para los proyectos en red, la memoria detallada se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo 4 de la presente Orden, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante, como de las coorganizadoras. Se acompañará a la memoria compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora, conforme a los modelos incluidos en el referido Anexo.

h) En la Modalidad de Infraestructuras, memoria de la inversión a realizar con presupuesto detallado de la misma, conforme al Anexo 3 de la presente Orden.

En el supuesto previsto en el artículo 3.2 relativo a proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

i) En el caso de subvenciones para Infraestructuras, el solicitante deberá llevar a cabo una declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

3. Toda la documentación será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El órgano competente podrá solicitar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter general la presentación de solicitudes se realizará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, ubicado en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, o en los de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde tenga su sede la entidad solicitante.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de marzo de 2006 inclusive, salvo si se trata de solicitudes de subvenciones a las que se refieren las disposiciones adicionales, cuyo plazo se establece en las mismas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados en los

términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Notificación y subsanación de las solicitudes.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación para los proyectos de Universidades y entidades de ámbito regional; y en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno, correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, para los proyectos de ámbito provincial. Se publicará, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tablones de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

2. Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirán a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia conforme al artículo 11 de la presente Orden, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará con arreglo a los siguientes criterios y con una puntuación máxima de 100, de forma que cada criterio será evaluado de 0 a 10 puntos.

1. Relación del proyecto con los objetivos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Contexto donde se desarrolla el proyecto: territorio y población inmigrante.

3. Calidad integradora de la entidad solicitante: participación de inmigrantes en los órganos de dirección y en los servicios y actividades que desarrolla la entidad.

4. Participación e implicación de otros agentes en la ejecución del proyecto.

5. Experiencia de la entidad en actuaciones similares y relación del proyecto con los fines de la organización.

6. Repercusión social y viabilidad.

7. Carácter innovador del proyecto y compromiso medioambiental.

8. Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto.

9. Contribución de la entidad solicitante y de otras entidades en la financiación del proyecto.

10. Calidad y coherencia del proyecto: a) descripción del proyecto con indicación de la necesidad de llevarlo a cabo; b) justificación; c) descripción del plan de trabajo (objetivos, inversiones, metodología y resultados); d) destinatarios y lugar de celebración; e) presupuesto detallado; f) evaluación y seguimiento. Para las solicitudes de Infraestructuras el presupuesto del apartado c) deberá ir acompañado de memoria o proyecto de la inversión objeto de la subvención. Asimismo, en los proyectos de obras para centros de servicios sociales, se valorará en el apartado disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 11. Organos competentes para tramitar y resolver.

La persona titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, delega la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en los siguientes órganos:

1. En la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias:

1.1. Los proyectos presentados por Universidades.

1.2. Los proyectos a realizar en varias provincias o de ámbito supraprovincial presentados por Entidades sin ánimo de lucro.

1.3. Los proyectos presentados al amparo de Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Presente Orden.

2. En la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia: los proyectos a realizar en la provincia correspondiente por las Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 12. Procedimiento de tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios competentes de los órganos citados en el artículo anterior procederán a la tramitación de los oportunos expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y establecer la valoración y propuesta de resolución correspondiente.

A todos los efectos, los procedimientos se considerarán iniciados de oficio.

2. Se tramitarán, valorarán y resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas que puedan imputarse a un mismo crédito presupuestario, según modalidad y tipo de entidad beneficiaria, establecidos en los artículos 3 y 5 de la presente Orden. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

3. Previamente a la resolución de concesión, cuando el importe que se prevé conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del solicitante su aceptación o, en su caso, la reformulación de la solicitud, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 13. Resolución de expedientes y notificación.

1. La resolución dictada por el órgano competente, deberá ser motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

2. La resolución expresará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, e indicará el objeto o actividad a subvencionar; la cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; la aplicación presupuestaria del gasto; el plazo de ejecución y el inicio de su cómputo; las condiciones que se imponga al beneficiario; la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; y el plazo y forma de justificación de la aplicación de los fondos percibidos. Para los proyectos en red, de la modalidad de programas, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las resoluciones contendrán los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro en el proyecto, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiario.

3. El plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses contados a partir del día siguiente

al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2204, de 28 de diciembre.

4. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La resolución dictada agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Convenios.

1. Podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y los órganos competentes para resolver, se delega en los órganos mencionados en el artículo 11 de la presente Orden y en los términos del mismo la competencia para suscribir el correspondiente convenio de concesión de la subvención o acordar el reintegro respectivamente, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, todo ello en los términos previstos en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Los solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta mereciere la conformidad de los solicitantes y del órgano instructor competente, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quién lo hará con libertad de criterios, procediendo a la correspondiente formalización, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

4. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos, establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento anteriormente mencionado:

- Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

- Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

- La cuantía de la subvención y, si procede, su distribución plurianual; la aplicación presupuestaria del gasto; el presupuesto subvencionado; y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

- Las condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

5. Formalizado en su caso el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento.

Artículo 15. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales; acontecimientos sobrevenidos que pueden afectar a la realización del proyecto, motivados por los procesos migratorios o por circunstancias físicas y medioambientales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención concedida.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 17. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, que deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y de una sola vez conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, autonómicos, nacionales y comunitarios, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En el caso de subvenciones de la modalidad de infraestructura, los inmuebles subvencionados deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y durante cuatro años para el resto de los bienes, conforme establece el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 19. Justificación.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales quedan obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Certificado de la entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página Web de la Consejería de Gobernación citada en el artículo 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del percceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corres-

ponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

g) Para los gastos por adquisición de bienes inmuebles, copia simple de la escritura de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención, durante un período mínimo de siete años, así como el importe de la subvención y nota simple del Registro de la Propiedad en el que consten estos extremos. Así mismo, deberá aportarse certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, junto con las facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley anteriormente mencionada, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. Podrán justificarse con cargo a la subvención concedida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

4. El plazo para la justificación de las subvenciones será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de los proyectos subvencionados. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención, debiendo presentar el beneficiario los justificantes de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. Las entidades representantes de los proyectos en red justificarán la totalidad del proyecto, conforme al presupuesto aceptado, especificando la participación de cada una de las entidades, tanto de la solicitante como de las coorganizadoras.

Artículo 20. Reintegros y responsables subsidiarios.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. La tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se deriva una necesidad de reintegro.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo

con lo señalado en el artículo 21, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan. Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

5. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en el artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se delega en los órganos mencionados en el artículo 11 de la presente Orden y en los términos del mismo.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la sanción de los mismos casos previstos en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Podrán concederse subvenciones de forma directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir motivos de urgencia social, siempre que los solicitantes no puedan acogerse a una norma reguladora específica, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán subvenciones por urgencia social, aquellas que se otorguen a los beneficiarios contemplados en el artículo 5, de la presente Orden, y que vayan dirigidos a resolver situaciones producidas por concurrir circunstancias extraordinarias y urgentes. La apreciación de tales circunstancias corresponderá al titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2006.

El plazo para resolver y notificar se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Por lo demás, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Subvenciones finalistas.

1. Las subvenciones finalistas que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado o de la Unión Europea, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto para los proyectos que vengan determinados por los referidos fondos.

El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, será a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer en tales casos, la comparación de las

solicitudes ni la prelación entre las mismas. Su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. El plazo de solicitud de estas subvenciones concluirá el 15 de noviembre de 2006. El plazo para resolver y notificar se computará desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. La notificación de la resolución se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

4. Las subvenciones correspondientes a fondos europeos se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rigen para la Administración de la Junta de Andalucía, incluida la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2006, por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias así como a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de sus respectivas provincias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE / PERSONA QUE TENGA DELEGADA LA COMPETENCIA				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	COD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 MODALIDAD (1)	
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS
Título del Proyecto:	
(1) Presentar una solicitud por proyecto y modalidad.	

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas			

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Digito Control	Nº Cuenta
Entidad:
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
<input type="checkbox"/> En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
<input type="checkbox"/> Acreditación del compromiso de financiación por las Entidades solicitantes, en su caso.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Programas, memoria conforme al Anexo 2.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Infraestructuras, memoria conforme al Anexo 3.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos en red, memoria conforme al Anexo 4.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
<input type="checkbox"/> En caso de subvenciones para infraestructuras, declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete o cuatro años, según proceda.

000633/4

REVERSO ANEXO 1

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad que represento:</p> <p><input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.</p> <p><input type="checkbox"/> La Asociación que represento no se haya incurrido en las causas de prohibición previstas en los artículos 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.</p> <p>Y SOLICITO la concesión de la subvención señalada en el apartado 2 por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN (Para proyectos de Entidades Locales)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, nº 4. 41071 - Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE PROGRAMAS

MEMORIA DEL PROYECTO

1 TÍTULO DEL PROYECTO	
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.2	<input type="checkbox"/> Objetivo 4.3
<input type="checkbox"/> Objetivo 8.1	<input type="checkbox"/> Objetivo 8.2
<input type="checkbox"/> Objetivo 8.3	
<input type="checkbox"/> Objetivo 9.1	<input type="checkbox"/> Objetivo 10.1
<input type="checkbox"/> Objetivo 10.2	

2 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES												
2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)												
<table border="0"> <tr> <td style="width: 50%;">Personal Contratado</td> <td style="width: 50%;">Personal Voluntario</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>	Personal Contratado	Personal Voluntario
Personal Contratado	Personal Voluntario											
.....											
.....											
.....											
.....											
.....											
2.3.2.- Recursos materiales existentes												
Inmuebles propios o arrendados												
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades												
.....												
Otros												
.....												
.....												

000633/4/A02

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/4/A02

3.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)
	1.		
	2.		
	3.		
		
		

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1., y deberán ser las mismas que se describan en este punto.
 Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:
Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/4/A02

4 COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3	
Actividad 1	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
4.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/4/A02

5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
5.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 3.3)	
Actividad 1	
Resultados	Indicadores
Actividad 2	
Resultados	Indicadores
Actividad 3	
Resultados	Indicadores
Actividad 4	
Resultados	Indicadores
5.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

000633/4/A02

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA DEL PROYECTO

1 TÍTULO DEL PROYECTO	
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.2	<input type="checkbox"/> Objetivo 5.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 5.3

2 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES

2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)

Personal Contratado

Personal Voluntario

.....
.....
.....
.....
.....

2.3.2.- Recursos materiales existentes

Inmuebles propios o arrendados

Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades

.....

Otros

.....

.....

000633/4/A03

3 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/4/A03

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Inversiones (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada inversión)
	1) Obra (Adjuntar memoria detallada de las obras a ejecutar, preproyecto de obras y presupuesto desglosado)		
	2) Material Inenventariable (Adjuntar memoria detallada de los bienes a adquirir y presupuesto desglosado de la empresa suministradora)		
	3) Otras (Adjuntar memoria detallada y presupuesto desglosado)		

Nota: Las inversiones descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1, y deberán ser las mismas que se describan en este punto

3.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:

Directos, número: Indirectos, número:

3.5.- UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Características:

Lugar:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

3.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

3.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

3.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/4/A03

4 COSTE Y FINANCIACIÓN	
4.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 3.3	
1) Obra	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1 €	
2) Material inventariable	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2 €	
3) Otras	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3 €	
4.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma de los subtotales 1+2+3)	
Total obras:	€
Total material inventariable:	€
Total otras:	€
TOTAL COSTE PROYECTO: € (Suma de los subtotales 1+2+3)	
4.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Deberá coincidir con la cantidad solicitada en el Anexo 1)	€
Contribución de la entidad solicitante:	€
Contribución otras entidades:	€
TOTAL FINANCIACIÓN € (Deberá coincidir con el coste total del proyecto reflejado en el 4.2)	

000633/4/A03

5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
5.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 3.3)	
Actividad 1	
Resultados	Indicadores
Actividad 2	
Resultados	Indicadores
Actividad 3	
Resultados	Indicadores
Actividad 4	
Resultados	Indicadores
5.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

000633/4/A03

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

MODALIDAD DE PROGRAMAS - PROYECTOS EN RED

MEMORIA DEL PROYECTO

1	TÍTULO DEL PROYECTO
TÍTULO	
ENTIDAD SOLICITANTE Y FUNCIÓN DEL PROYECTO	
ENTIDADES COORGANIZADORAS Y FUNCIONES EN EL PROYECTO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	
OBJETIVO DEL PLAN DE INMIGRACIÓN (SEÑALAR ÚNICAMENTE UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 4.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.2	

2	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES	
2.3.- RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
2.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
.....
.....
2.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	

000633/4/A04

3	DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS
3.1.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.2.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.3.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.3.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.3.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	
3.4.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.5.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.6.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.6.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.6.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	
3.7.- CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N°	
3.8.- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.9.- RECURSOS ACTUALES DE LA ENTIDAD	
3.9.1.- Recursos humanos existentes (Indicar número y Cualificación profesional)	
Personal Contratado	Personal Voluntario
.....
.....
.....
.....
3.9.2.- Recursos materiales existentes	
Inmuebles propios o arrendados	
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades	
.....	
Otros	
.....	
.....	

000633/4/A04

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias

4 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.- RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO. (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/4/A04

4.3.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad)
	1.			
	2.			
	3.			
			
			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los costes del punto 4.1. y deberán ser las mismas que se describan en este punto

Nota: utilizar tantas hojas como sean necesarias.

4.4.- DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)

Características:

Directos, número: Indirectos, número:

4.5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar:

Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:

4.6.- CARACTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)

4.7.- PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO. (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)

4.8.- REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/4/A04

5 COSTE Y FINANCIACIÓN	
5.1.- DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 4.3	
Actividad 1	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 1	Euros
Actividad 2	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 2	Euros
Actividad 3	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 3	Euros
Actividad 4	COSTE
<u>Recursos Humanos</u>	
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Gastos corrientes y de funcionamiento</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL ACTIVIDAD 4	Euros
5.2.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO. (Suma total de las actividades)	
<u>Total recursos humanos</u>	COSTE
Personal Contratado	Euros
Personal Voluntario	Euros
<u>Total gastos corrientes</u>	
Dietas y desplazamientos	Euros
Suministros	Euros
Material fungible	Euros
Otros	Euros
TOTAL PROYECTO	Euros
5.3.- FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Euros
Contribución de la entidad solicitante	Euros
Contribución otras entidades	Euros
TOTAL FINANCIACIÓN	Euros

000633/4/A04

6 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
6.1.- DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS. (Los resultados deben ser los mismos que en los descritos en el punto 4.3)	
Actividad 1 Resultados	Indicadores
.....
Actividad 2 Resultados	Indicadores
.....
Actividad 3 Resultados	Indicadores
.....
Actividad 4 Resultados	Indicadores
.....
6.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	
.....	

000633/4/A04

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

7 | COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dº/Dª con DNI
representante legal de la entidad
como SOLICITANTE del proyecto

1º.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.

2º.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará el papel de coordinación, participando de forma precisa y esencial en la elaboración y realización del proyecto.

3º.- DECLARO que las entidades coorganizadoras son independientes de la entidad a la que represento y no pertenecen a una misma institución matriz, no están federadas ni forman parte de alguna agrupación de entidades.

4º.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.

5º.- DECLARO que la entidad a la que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):

.....
.....
.....
.....
.....

6º.- DECLARO que esta entidad asumirá la responsabilidad técnica y financiera del proyecto ante la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y justificará la finalidad de la ayuda y la totalidad del presupuesto aceptado de la subvención que se concede, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

7º.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

000633/4/A04

8	COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA Nº
Dº/Dª con DNI representante legal de la entidad como SOLICITANTE del proyecto	
1º.- DECLARO, en nombre de la entidad que represento, aceptar las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta convocatoria de subvenciones.	
2º.- DECLARO que la entidad a la que represento desempeñará un papel específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto.	
3º.- DECLARO que la entidad que represento es independiente de la entidad SOLICITANTE y no pertenecen a una misma institución matriz, no están federadas ni forman parte de alguna agrupación de entidades.	
4º.- DECLARO que el contenido del proyecto presentado en red no coincide con los proyectos que se presentan por cada una de las entidades intervinientes en esta convocatoria.	
5º.- DECLARO que la entidad que represento participará en las siguientes actividades. (Enumerar las actividades descritas en el apartado 4.3. que desarrollará la entidad solicitante):	
.....	
6º.- DECLARO que la entidad coorganizadora asumirá la responsabilidad técnica y financiera de la parte correspondiente al proyecto y facilitará a la entidad solicitante los documentos y justificantes necesarios en orden a la justificación global del mismo.	
7º.- DECLARO que la información que figura en la presente solicitud es correcta y que no se oculta, total o parcialmente, ninguna información a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.	
En a de de EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Fdo.:	

000633/4/A04

Nota: Adjuntar un Compromiso de Adhesión por cada una de las entidades coorganizadoras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades y facilite el acceso al sistema educativo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6, establece que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Igualmente, el citado Decreto, en su artículo 2, expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada que hasta la fecha han firmado convenios con la Consejería de Educación, podrán solicitar nuevamente convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de educación obligatoria que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas. Igualmente se trata de asegurar la calidad de la educación para todos como se recoge en el Plan para Fomentar la Igualdad de Derechos en la Educación así como en el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes establecidos por la Consejería de Educación.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas para alumnos y alumnas residentes y para la atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2006/07, en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan en el Anexo I y en las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada con las que la Consejería de Educación suscriba convenio para el curso 2006/07.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o Entidad privada aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el curso 2006/07 vaya a estar escolarizado en la educación obligatoria en un centro docente sostenido con fondos públicos y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente sostenido con fondos públicos por la lejanía de su domicilio al mismo y no exista posibilidad de transporte escolar.

b) Alumnado perteneciente a familias residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar y dicha circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización del mismo.

c) Alumnado perteneciente a familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de residencia.

d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su escolarización, así como aquel que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.

e) Alumnos y alumnas que sean hijos e hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

f) Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que necesite ser residente para compatibilizar sus estudios con los de grado medio de música o danza en los Conservatorios Profesionales.

g) Alumnado que en su progresión deportiva pertenezca a clubes y entidades de superior categoría y necesite ser residente para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2006.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar o Escuela Hogar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Solicitudes de plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. En la misma deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar ordenadas según preferencia del solicitante, que será atendida en la medida que lo permitan la planificación y la disponibilidad de plazas.

2. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en Residencia Escolar o Escuela Hogar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Deberán solicitar renovación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar los alumnos y las alumnas que vayan a continuar sus estudios en educación obligatoria en el mismo centro docente sostenido con fondos públicos, o centro adscrito a éste, donde está escolarizado en el curso académico 2005/06, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar.

4. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar son los siguientes:

a) Haber nacido entre los años 1988 y 2000. El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del DNI del alumno o alumna.

b) Para obtener plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar será necesario pertenecer a alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de esta Orden.

c) En el caso de renovación de plaza, serán requisitos necesarios haber tenido concedida plaza en el curso 2005/06 en una Residencia Escolar o Escuela Hogar que suscriba convenio para el curso 2006/07, haberse incorporado efectiva-

mente a la misma y mantener las mismas circunstancias que dieron origen a la concesión de la plaza.

d) Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión del alumnado de educación obligatoria en las Residencias Escolares o Escuelas Hogar será el que se establece a continuación:

a) Alumnado solicitante de plaza de renovación.

b) Alumnado solicitante de plazas de nueva adjudicación que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta Orden, siguiendo el mismo orden de prioridad.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las mismas, las mecanizarán en el sistema Séneca de gestión de centros y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de Escuelas Hogar deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

Artículo 8. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por el Delegado o Delegada, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa de Centros Escolares.
- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde al Delegado o Delegada Provincial la designación de los miembros de la Comisión Provincial. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Provincial se convocará a un Director o Directora de Escuela Hogar, que propondrá la Asociación o Federación de tales Entidades y a dos representantes de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativas en el ámbito de la enseñanza.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

Las funciones de la Comisión Provincial serán las siguientes:

a) El estudio de las solicitudes y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

c) Propuesta, en su caso, a la Dirección General de Planificación y Centros de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición adicional de la presente Orden.

d) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Las propuestas de denegación deberán estar motivadas, indicando las causas de la mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.

e) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez mecanizadas las mismas.

Artículo 10. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación designado de entre los propuestos por el titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado de entre los propuestos por su titular.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por la titular de la Secretaría General Técnica.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde al Director General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Regional se convocará a dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar designados por las organizaciones más representativas de los mismos en el ámbito de la enseñanza y a dos representantes de las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativas en el ámbito de la enseñanza.

4. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará al Director General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de esta Orden.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en el Director General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrá en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2006/07 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2006/07.

2. El Director General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web

de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, con indicación del motivo de la denegación.

3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución provisional.

4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

5. La resolución definitiva la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, la trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Incorporación del alumnado a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar o Escuela Hogar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2006/07 y cursar las enseñanzas obligatorias para las que solicitó plaza.

2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar o Escuela Hogar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres y madres o representantes legales.

4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este artículo producirá la modificación de la Resolución de la plaza concedida por la Consejería de Educación, consistente en la denegación de la plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar.

5. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar remitirán a la Dirección General de

Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

Artículo 13. Financiación.

La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación con cargo al programa presupuestario 42F del presupuesto de la Consejería de Educación. En el caso de que se rebasen las previsiones porque se presenten más solicitudes que reúnan los requisitos de las bases reguladoras de esta convocatoria, se concederá plaza de residencia en función del orden de prioridad establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

1. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas según el modelo del Anexo XI de la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

2. Las Escuelas Hogar justificarán las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

Disposición adicional única. Concesión de plazas para circunstancias de especial gravedad.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación podrán proponer a la Dirección General de Planificación y Centros la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias, en cualquier fecha del curso académico 2006/07.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES
DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Álbox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11700226	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Nuestra Sra. de los Remedios	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	EE.MM. Las Canteras	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda	Quinta de la Paz, s/n
11005457	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11700214	EE.MM. San Roque	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Guzmán el Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Ascensión del Prado	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	EE.MM.	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardena	Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Pso. de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolong.Gabriela Mistral, s/n

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	EE.MM.	Valverde del Camino	Diputación, s/n

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Siméon Oliver	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Valparaiso	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	EE.MM. La Granja	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Mirasiera	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	EE.MM. La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001331	Los Pinos	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n

ANEXO II (Hoja 1)
EDUCACIÓN OBLIGATORIA

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR. Curso 2006/07

NUEVA ADJUDICACIÓN **RENOVACIÓN** Fecha de presentación: ___/___/20___

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

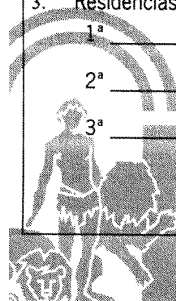
Número de registro: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] - [] []

1 Datos personales del solicitante.			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
D.N.I.		Fecha de nacimiento	
Día		Mes	
Año		Día	
Mes		Año	
Tipo de vía(1)		Núm.	Escalera
Piso		Letra	
Localidad		C. Postal	Provincia
Teléfono			
<input type="checkbox"/> Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. (2)		<input type="checkbox"/> Declaro responsablemente que el solicitante no ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada para el curso académico 2006/07. (2)	
<input type="checkbox"/> N° de miembros de la unidad familiar		<input type="checkbox"/> Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:	

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)			
Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre
Padre			(1)
Madre			
(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%. Número de hijos/as residentes en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2005/06: _____ Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as son residentes en el curso 2005/06: _____			

3 Datos académicos			
1. Nivel y curso que realiza el solicitante en el curso 2005/06: _____			
Centro donde los realiza: _____		Código: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
Localidad: _____ Provincia: _____			
2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:			
NIVEL: <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/> EDUC. SECUNDARIA OBLIGATORIA <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL		CURSO: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:			
1ª _____		Código: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
2ª _____		Código: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	
3ª _____		Código: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	



Anexo II (Hoja 2)

4 Motivo de la solicitud	
DECLARACIÓN	
a) <input type="checkbox"/>	D./Dña. _____ con DNI o Pasaporte número _____, con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ declaro que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios. En _____, a _____ de _____ de 20__ PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL
b) <input type="checkbox"/>	Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante. <input type="checkbox"/> (S/N)
c) <input type="checkbox"/>	Hijo o hija de inmigrante. País de origen: _____ <input type="checkbox"/> (S/N)
d) <input type="checkbox"/>	Circunstancias sociofamiliares especiales. <input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> Desempleo o Pensionista. <input type="checkbox"/> Situación social extrema. <input type="checkbox"/> Drogadicción. <input type="checkbox"/> Familia monoparental. <input type="checkbox"/> Familiar Minusválido. <input type="checkbox"/> Centro Penitenciario. <input type="checkbox"/> Otros.
e) <input type="checkbox"/>	Hijo o hija de mujer atendida en Centro de Acogida.
f) <input type="checkbox"/>	Compatibilizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria con los de Música o Danza.
g) <input type="checkbox"/>	Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.
Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.	

5 Ingresos familiares	
Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2004: _____, _____ euros	

6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.	
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.	
DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____ Nombre _____
Firma _____	
DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____ Nombre _____
Firma _____	
DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____ Nombre _____
Firma _____	

7 Protección de datos
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD	
D./Dña. _____ como representante legal del solicitante, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2006/07. En _____, a _____ de _____ de 20__ Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante.	
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS	



ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, y facilite el acceso al sistema educativo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la convocatoria que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

La Orden de 3 de febrero de 2006, ha convocado plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

Por otra parte, el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria, establece en el apartado D) del Anexo I que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la educación compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorables. En base a ello, la Consejería de Educación a través de sus Residencias Escolares atiende al alumnado que desea realizar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria que no se impartan en la localidad de su domicilio familiar como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo.

Una vez cubiertas las plazas del alumnado de educación obligatoria se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 2006/07.

Por todo ello, esta Consejería de Educación, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, para alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen cursar estudios posteriores a la educación obligatoria en los Centros sostenidos con fondos públicos de la zona de influencia de la Residencia Escolar.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que vayan a cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2006/07 en un centro docente sostenido con fondos públicos.

2. Asimismo, podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar aquellos alumnos y alumnas que acrediten documentalmente que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Alumnos y alumnas en situaciones socioeconómicas de especial gravedad.
- Alumnos y alumnas que necesiten ser residentes para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de grado medio de música o de danza en los Conservatorios Profesionales de Música o de Danza.
- Alumnos y alumnas que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten ser residentes para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que han sido seleccionados.

3. Para obtener plaza en una Residencia Escolar, será requisito no disponer en la localidad de residencia del alumno o alumna, o en una localidad próxima, de un centro docente sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo, y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV de la presente Orden según los estudios a realizar.

4. Asimismo el solicitante deberá reunir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder a los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia Escolar.

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2006.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Solicitudes de plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares ordenadas según preferencia del solicitante, que será atendida en la medida que lo permitan la planificación y la disponibilidad de plazas. A dicha solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos y circunstancias del solicitante mediante la presentación de copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

2. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Deberán solicitar renovación de plaza en una Residencia Escolar los alumnos y las alumnas que vayan a continuar sus estudios de enseñanzas postobligatorias en el mismo nivel educativo y en el mismo centro docente sostenido con fondos públicos donde está escolarizado en el curso académico 2005/06, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar.

4. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Los estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional.
- Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional.
- Ciclos Formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

- Ciclos Formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 5. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias Escolares será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:

a) En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado que solicita la renovación.

b) En segundo lugar, se adjudicarán las plazas conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de nivel educativo no implique pérdida de curso escolar en su proceso educativo.

c) En tercer lugar, se adjudicarán las plazas a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida en la baremación.

2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar el baremo en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el punto 1 de este artículo, tendrá preferencia el de renta más baja.

Artículo 6. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las Residencias Escolares receptoras de las mismas, las mecanizarán en el sistema Séneca de gestión de centros docentes y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

Artículo 7. Plazas disponibles en cada Residencia Escolar.

El número de plazas en cada Residencia Escolar para la resolución de la presente convocatoria será la que determine la Dirección General de Planificación y Centros.

Artículo 8. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por el Delegado o Delegada, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Becas y Títulos.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde al Delegado o Delegada Provincial la designación de los miembros de la Comisión Provincial. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Provincial se convocará a un representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

a) El estudio de las solicitudes y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden y de conformidad con los criterios de prioridad que se indican en el artículo 5 de la misma.

c) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Las propuestas de denegación deberán estar motivadas, indicando las causas de la mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.

d) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez mecanizadas las mismas.

Artículo 10. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación designado de entre los propuestos por el titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado de entre los propuestos por su titular.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por el titular de la Secretaría General Técnica.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde al Director General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Regional se convocará a un representante de los padres y madres que designará la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.

4. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará al Director General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de esta Orden.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en el Director General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrá en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia

Escolar para el curso 2006/07 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2006/07.

2. El Director General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, con indicación del motivo de la denegación.

3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución provisional.

4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

5. La resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, la trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Incorporación del alumnado.

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2006/07 y deberá cursar la enseñanza para la que solicitó plaza. Para ello, deberá presentar, en el momento de su incorporación, la documentación acreditativa de estar matriculado en dicha enseñanza así como la de haber solicitado ayuda de residencia en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2006/07 del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las Residencias Escolares elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres y madres o representantes legales.

4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este artículo producirá la modificación de la Resolución consistente en la denegación de la plaza de Residencia Escolar.

5. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia Escolar hasta el centro docente donde el alumno o alumna cursa sus estudios serán por sus propios medios.

6. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares remitirán a la Dirección General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar.

Artículo 13. Aportación económica del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas en una Residencia Escolar en virtud de la convocatoria objeto de la presente Orden deberán, también, solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2006/07 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia y en los términos que establezca la misma.

2. Los alumnos y las alumnas a los que les sea concedida beca o ayuda al estudio aportarán a la Residencia Escolar la cantidad percibida en concepto de residencia en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, con objeto de sufragar los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

Artículo 14. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.

1. Los gastos derivados de la estancia de los alumnos y las alumnas que no obtengan ayuda de residencia en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2006/07 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia serán sufragados por la Consejería de Educación con cargo al programa presupuestario 42F de la misma.

2. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas mediante al Anexo XI de la Orden de 14 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios y en aplicación de dicha disposición.

3. Los ingresos que tengan las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

Disposición adicional. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES
DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11700226	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Nuestra Sra. de los Remedios	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	EE.MM. Las Canteras	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda	Quinta de la Paz, s/n
11005457	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11700214	EE.MM. San Roque	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Guzmán el Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Ascensión del Prado	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	EE.MM.	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Laxua	Loja	Pso. de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolong.Gabriela Mistral, s/n

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	EE.MM.	Valverde del Camino	Diputación, s/n

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Valparaiso	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	EE.MM. La Granja	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Virgen de la Fuensanta	Cóin	Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	EE.MM. La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001331	Los Pinos	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n
41001264	El Castillo	Cazalla de la Sierra	San Luis Gonzaga, 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ANEXO II (Hoja 1)
EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA**

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2006/07

NUEVA ADJUDICACIÓN **RENOVACIÓN** Fecha de presentación: ___/___/20___

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración Número de registro: -

1 Datos personales del solicitante.

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre: Hombres Mujeres D.N.I.: Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año:

Tipo de vía (1): Núm.: Escalera: Piso: Letra:

Localidad: C. Postal: Provincia: Teléfono:

Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. (2)

Declaro responsablemente que el solicitante no ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada para el curso académico 2006/07. (2)

N° de miembros de la unidad familiar Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1: si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.
 Número de hijos/as residentes en Residencia Escolar durante el curso 2005/06: _____
 Nombre de la Residencia en la que los hijos/as son residentes en el curso 2005/06: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el solicitante en el curso 2005/06: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código:
 Localidad: _____ Provincia: _____

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar:

BACHILLERATO Modalidad: _____ CURSO: CÓDIGO:

FORMACIÓN PROFESIONAL C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO: CÓDIGO:

Denominación del Ciclo Formativo: _____

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO: CÓDIGO:

Denominación del Ciclo Formativo: _____

3. Residencias Escolares donde solicita plaza:

1° _____ Código:

_____ Código:

_____ Código:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
ANEXO II (Hoja2)

4 Motivo de la solicitud

a) **DECLARACIÓN**
 D./Dña. _____ con D.N.I. o Pasaporte número _____ con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ **declaro** que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____ y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.
 En _____ de _____ de 20__
PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

b) Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante. (S/N)

c) Hijo o hija de inmigrante. País de origen: _____ (S/N)

d) Circunstancias sociofamiliares especiales.
 Discapacidad. Desempleo o Pensionista. Situación social extrema. Drogadicción.
 Familia monoparental. Familiar Minusválido. Centro Penitenciario. Otros.

e) Hijo o hija de mujer atendida en Centro de Acogida.

f) Compatibilizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria con los de Música o Danza.

g) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5 Ingresos familiares

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2004: _____, _____ euros

6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____
 Firma _____

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____
 Firma _____

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____
 Firma _____

7 Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____ como representante legal del solicitante,
 SOLICITA la sea adjudicada la plaza de residencia para el curso escolar 2006/07.
 En _____, a _____ de _____ de 20__
 Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante.



ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA CURSAR ENSEÑANZAS POSTERIORES A LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para la adjudicación de las plazas en las Residencias Escolares se aplicará el baremo que se establece a continuación:

I. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

Unidades familiares de 1 miembro: 7.470,00 euros.
 Unidades familiares de 2 miembros: 12.168,00 euros.
 Unidades familiares de 3 miembros: 15.980,00 euros.
 Unidades familiares de 4 miembros: 18.955,00 euros.
 Unidades familiares de 5 miembros: 21.510,00 euros.
 Unidades familiares de 6 miembros: 23.978,00 euros.
 Unidades familiares de 7 miembros: 26.310,00 euros.
 Unidades familiares de 8 miembros: 28.628,00 euros.

En las unidades familiares de más de ocho miembros, se añadirán 2.298,00 euros por cada nuevo miembro.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2004 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias en la redacción dada por la Ley 46/2002. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero. Se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo.

Segundo. De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo, contemplada en el artículo 46 bis de la Ley 40/1998, en la redacción dada por la Ley 46/2002.

Tercero. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos a) y b) anteriores y del resultado obtenido se efectuarán los pagos a cuenta efectuados.

En cualquier otro caso, se computarán los ingresos brutos obtenidos por los miembros de la familia en el ejercicio 2004 y se detraerán las retenciones practicadas.

Tendrán consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera Unidad Familiar a una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

- Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de la persona o personas solicitantes de plaza en una Residencia Escolar.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:
 Unidades Familiares cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 3 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 2 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 1 punto.

Unidades Familiares cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

II. DISTANCIA ENTRE LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR DEL SOLICITANTE Y LA LOCALIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO MAS PROXIMO CON ENSEÑANZAS POSTERIORES A LA EDUCACION OBLIGATORIA SOSTENIDA CON FONDOS PUBLICOS

Cuando no exista oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación obligatoria en la localidad de residencia del solicitante, se considerará la distancia entre la localidad del domicilio familiar del solicitante y la localidad del centro educativo más próximo con oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación obligatoria sostenida con fondos públicos y se aplicará el siguiente baremo:

Distancia	Puntuación
De 0 a 15 Km	0 puntos
De 16 a 30 Km	2 puntos
De 31 a 50 Km	4 puntos
Más de 51 Km	6 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del Anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

III. OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE

Se valorará con 1 punto cada una de las siguientes circunstancias sociofamiliares especiales del alumnado, que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documentos con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización.

a) Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.

b) Pertenecer a familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.

c) Pertenecer a familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga problemas en la escolarización de sus hijos.

d) Pertenecer a familia en la que alguno de los miembros computables, incluido el solicitante, esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.

e) Pertenecer a familia monoparental.

f) Pertenecer a familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.

g) Ser hijo o hija de mujer atendida en Centros de Acogida.

h) Alumnos y alumnas que necesiten plaza de residencia para compatibilizar sus estudios postobligatorios con los de grado medio de música o danza en los Conservatorios Profesionales.

i) Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de

superior categoría y necesiten plaza de residencia para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

j) Otras circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante.

ANEXO IV

REQUISITO DE AÑO DE NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SEGUN LOS ESTUDIOS A REALIZAR

ESTUDIOS A REALIZAR	CURSO	AÑOS DE NACIMIENTO
Bachillerato	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Bachillerato	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	1º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño	2º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	1º	1988, 1987, 1986 y 1985
Ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional	2º	1987, 1986, 1985 y 1984
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	1º	1988, 1987, 1986 y 1985
Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño	2º	1987, 1986, 1985 y 1984

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ACUERDO de 7 de febrero de 2006, por el que se convoca el «Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006», de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Convocatoria del Premio Andaluz a la Traducción Literaria 2006 de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de contribuir a la promoción de los autores andaluces, potenciar la industria editorial en Andalucía y favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, en cumplimiento de los objetivos 2.4 y 2.6 del Pacto Andaluz por el Libro, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía ha considerado la necesidad de establecer medidas que incentiven y fomenten la labor de traducción y apoyo a sus autores, instrumentalizándose la actuación a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que

se constituye efectivamente la Empresa y se aprueba su Reglamento General

SE ACUERDA

1. Convocar el Premio Andaluz a la Traducción en el campo de la creación literaria en sus distintas modalidades con excepción de guías y manuales, aprobándose las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen jurídico del mismo.

2. El «Premio Andaluz a la Traducción» tiene por objeto distinguir la labor de traducción al castellano de obras literarias o ensayísticas escritas originalmente en cualquier lengua extranjera, publicadas o en proyecto de publicación en editoriales con domicilio social en Andalucía y realizadas preferentemente por traductores residentes en la comunidad.

3. El Premio Andaluz a la Traducción, correspondiente a 2006, tendrá una dotación económica de 8.000 euros, que percibirá el traductor/a de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa Pacto Andaluz por el Libro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. Podrán ser beneficiarios las personas físicas que realicen la traducción, con preferencia de las radicadas en Andalucía. Podrán concurrir los libros traducidos que estén publicados o en proceso de publicación en editoriales radicadas en Andalucía legalmente constituidas y cuya primera edición se realice entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de junio de 2006.

Las obras que concurren deberán estar editadas en el idioma de origen.

La propuesta podrá ser realizada por los propios interesados o por sus editores.

5. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede del Pacto Andaluz por el Libro (Císter, 14,-3.º E, 29015, Málaga); en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 036 700. Fax: 955 036 687) y en las páginas web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Pacto Andaluz por el Libro y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de originales será desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el 30 de junio de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

6. El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

7. Documentación a presentar.

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

- 7 ejemplares de la traducción en soporte papel.

- 1 copia de la traducción en disquette.

- 2 textos originales.

- Currículum vitae del autor/a de la traducción.

- Certificación del editor incluyendo fecha de publicación o la fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Declaración expresa del traductor/a y del editor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

- Autorización del autor del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

8. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, compuesto por:

- Presidente: Un especialista por designación de la Consejera de Cultura.

- Vicepresidente: Directora Gral. del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

- Vocales: Un representante de Asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción, un editor, tres especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras Lenguas.

- Secretario: Un representante de la Consejería de Cultura o de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Consejera de Cultura, a propuesta de la Directora General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en los idiomas de las obras que concurran.

El Jurado ajustará su actuación al Régimen Jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición nominal del jurado y el fallo se darán a conocer conjuntamente mediante anuncio en BOJA.

9. El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio otorgado, indicando de forma expresa el año al que corresponde.

10. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 8.000 euros, siempre que la obra galardonada no pertenezca a una institución pública, que serán destinados a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Resolución de la concesión.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12. La resolución del fallo se hará pública en noviembre de 2006.

13. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con el beneficiario el correspondiente acuerdo.

14. La concesión del premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y del Pacto Andaluz por el Libro.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

SOLICITUD**ANEXO I**

Nombre y apellidos del traductor/a:

Nº de C.I.F.

Domicilio C/..... LocalidadNº P^a.....

Provincia Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Nombre y apellidos del editor/a:.....

Nº de C.I.F.....en representación (en su caso).....

Editorial.....

Domicilio c/Localidad.....NºPº.....

Provincia.....Código Postal..... Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

EXPONE

Que según lo dispuesto en el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca el PREMIO ANDALUZ A LA TRADUCCIÓN (BOJA nº2006)

SOLICITA

Su admisión a la citada convocatoria por entender que reúne todos los requisitos exigidos en la misma.

Documentación aportada:

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- 7 ejemplares de la traducción en soporte papel.
- 1 copia de la traducción en disquette.
- 2 textos originales.
- Currículum vitae del autor/a de la traducción.
- Certificación del editor incluyendo fecha de la publicación o fecha prevista de publicación en el caso de proyecto de edición.
- Fotocopia del DNI, o documento sustitutivo que acredite la identidad del solicitante.
- Declaración expresa del editor/a y traductor/a de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y de que no es deudor/a de la misma por cualquier

otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

- Autorización del autor/a del texto original, en el caso de que la obra no esté en el dominio público, para la realización de la traducción.

Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En, ... de de 2006
Firma del solicitante

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANEXO I

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

DNI: 23.222.351.
Primer apellido: Mellado.
Segundo apellido: García.
Nombre: Emilia.
Código puesto: 1121410.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Almería.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos

8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 22.007.227.
Primer apellido: Blázquez.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Oscar Manuel.
Código puesto: 8347410.
Puesto de trabajo adjudicado: Coord. del Area de Diseño de Cualificaciones.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Formac. Prof. y Educ. Permanente (I.A. Cualificaciones Profesionales).
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo

y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de enero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
NIF: 19897497J.
Apellidos y nombre: Mena Martínez, José de.
Puntuación total: 37,60.

Núm. orden: 2.
NIF: 34007952Z.
Apellidos y nombre: Rodríguez Ortega, José Luis.
Puntuación total: 36,75.

Núm. orden: 3.
NIF: 32860621S.
Apellidos y nombre: Ponce Sánchez, Miguel Angel.
Puntuación total: 35,84.

Núm. orden: 4.
NIF: 34004391H.
Apellidos y nombre: Cano Sánchez, Ismael.
Puntuación total: 33,75.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Dirección General de Administración Local.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Gobierno Local.
 Código: 7860710.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Local.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-18.945,48 €.
 Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se corrige la de 27 de octubre de 2005, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2005 (BOE de 12.11.2005), se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

En la relación de plazas ofertadas en el referido concurso aparece la plaza de tramitador en el Servicio Común del Partido Judicial de Jerez de la Frontera; se ha dictado Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso de apelación núm. 404/2005 contra la Sentencia recaída en el Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Jerez de la Frontera, recurso núm. 142/2004, a instancia de doña Yolanda Ramírez López, acordando el derecho de la actora a que le sea adjudicada dicha plaza del Servicio Común del Partido Judicial de Jerez de la Frontera. En consecuencia y al existir sólo una plaza vacante en el referido Servicio Común, se hace necesario la adscripción a la interesada recurrente de la misma, procediéndose a modificar la relación de plazas ofertadas en el concurso de traslados de fecha 27 de octubre de 2005, suprimiéndose la siguiente plaza:

Cuerpo Tramitación.

Núm. orden: 12.520.

Denominación: Servicio Común del Partido Judicial de Jerez de la Frontera.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma ha iniciado un expediente de modificación de las plantillas orgánicas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Fuengirola que conlleva la amortización de plazas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la base 1.3 de la convocatoria, quedan eliminadas las siguientes resultas:

Cuerpo Gestión PA.

Núm. orden: 9.985.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola.

Núm. orden: 9.988.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola.

Núm. orden: 9.991.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola.

Núm. orden: 10.000.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola.

Núm. orden: 10.003.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola.

Cuerpo Tramitación PA.

Núm. orden: 10.005.

Denominación: Decanato Fuengirola.

Cuerpo Auxilio Judicial.

Núm. orden: 9.984.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola.

Núm. orden: 9.987.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola.

Núm. orden: 9.900.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola.

Núm. orden: 9.996.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco (VSM) de Fuengirola.

Núm. orden: 9.999.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola.

Núm. orden: 10.002.

Denominación: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola.

Finalmente, por Real Decreto 1552/2005, de 23 de diciembre, por el que se completa la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2005, se ha procedido a la supresión de la Adscripción Permanente de Peñarroya-Pueblonuevo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba; como consecuencia de esta supresión y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda eliminada la siguiente Resulta:

Cuerpo Tramitación PA.

Núm. orden: 8.569.

Denominación: Ads. Fisc. Peñarroya-Pueblonuevo.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de febrero de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 793.124,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 396.562,36 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de HUELVA, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de febrero de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMONASTER LA REAL	82.566,50	33.026,60	24.769,95	8.256,65	146,92
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA C/ RECUEROS, C/ CRUZ Y C/	82.566,50	33.026,60	24.769,95	8.256,65	146,92
ARROYOMOLINOS DE LEON	130.227,07	52.090,83	39.068,12	13.022,71	37,88
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA CENTRO RECREATIVO JUVENIL, 4ª FASE	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	18,22
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CRUZ	75.227,07	30.090,83	22.568,12	7.522,71	19,66
BONARES	105.400,31	42.160,12	31.620,09	10.540,03	26.767,46
2ª FASE DE MURO DE CONTENCION EN PASEO DEL CEMENTERIO	105.400,31	42.160,12	31.620,09	10.540,03	26.767,46
CALA	154.039,55	61.615,82	46.211,87	15.403,95	287,23
NAVE PARA VIVEROS DE EMPRESAS II FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	165,23
PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y REFORMA DE LA CASA CUARTEL	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	30,55
REF. DE PAV. E INF. AVDA. ANDALUCIA, ACCESO C/ CALA Y ADEC. ESPACIOS PUBLICOS	70.916,55	28.366,62	21.274,97	7.091,65	67,14
REFORMA Y REHABILITACIÓN CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	9.123,00	3.649,20	2.736,90	912,30	24,31
CAMPILLO, EL	34.178,45	13.671,38	10.253,54	3.417,84	6.049,73
PROYECTO DE ADECUACION DEL CAMINO REAL A TRASLASIERRA 1ª FASE	34.178,45	13.671,38	10.253,54	3.417,84	6.049,73
CAMPOFRIO	76.663,43	30.665,37	22.999,03	7.666,34	411,09
EDIFICACIÓN DE VESTUARIOS DE PISCINA MUNICIPAL	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	297,87
II FASE PROJ. DE REF. Y ACONDIC. EN PARQUE MUNICIPAL	21.663,43	8.665,37	6.499,03	2.166,34	113,22
CERRO DE ANDEVALO, EL	149.997,10	59.860,24	44.895,18	14.965,06	1.324,22
URB. C/ HOSPITAL Y ANEXO LIMPIEZA DE CALLES Y PINTURA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALE	56.575,15	22.630,06	16.972,55	5.657,51	243,99
URB. C/ NUEVA Y LIMPIEZA DE CALLES Y PINTURA EN DEPENDENCIAS MPALES. EN SAN BENI	48.720,67	19.349,67	14.512,25	4.837,42	0,00
URBANIZACION CALLEJON DE LAS GALANAS 1ª FASE	44.701,28	17.880,51	13.410,38	4.470,13	1.080,23
CORTEGANA	221.229,08	88.491,63	66.368,72	22.122,91	2.502,63
PROYECTO BÁSICO DE KIOSCO-BAR EN PLAZA DE LA ESPERANZA	30.024,90	12.009,96	9.007,47	3.002,49	2.096,04
PROYECTO DE URBANIZACIÓN C/ CONDE DE REGLA Y CERVANTES Y EDIFICIOS EN ALDEAS	191.204,18	76.481,67	57.361,25	19.120,42	406,59
CUENCA MINERA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	406,04
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA ÁREA DE DESCANSO EN LA A-461 EMBALSE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	406,04

CUMBRES DE ENMEDIO	12.012,60	4.564,58	3.423,44	1.141,14	0,00
PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN AVDA. DE ANDALUCÍA	12.012,60	4.564,58	3.423,44	1.141,14	0,00
CUMBRES MAYORES	147.230,80	58.892,32	44.169,24	14.723,08	543,97
URBANIZACIÓN COMPLETA BARRIADA DE KATANGA	97.230,80	38.892,32	29.169,24	9.723,08	307,20
6ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVES DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-GANADERO	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	236,77
ENCINASOLA	215.279,20	86.111,68	64.583,76	21.527,92	9.780,60
REFORMA URBANIZACION DE CALLE EUGENIO SILVELA	56.201,85	21.740,89	16.305,67	5.435,22	0,00
REFORMA URBANIZACIÓN DE CALLE SEVILLA	109.652,55	44.600,87	33.450,65	11.150,22	3.547,49
1ª FASE NAVE POLIVALENTE EN LLANO SAN JUAN	49.424,80	19.769,92	14.827,44	4.942,48	6.233,11
FUENTEHERIDOS	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	34,40
VIVERO DE EMPRESAS, VII FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	34,40
GALAROZA	72.524,38	28.902,57	21.676,93	7.225,64	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN C/ PORTUGAL	72.524,38	28.902,57	21.676,93	7.225,64	0,00
HIGUERA DE LA SIERRA	49.195,34	19.678,14	14.758,61	4.919,53	369,56
I FASE REFORMA PAV. E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE FERMIN REQUENA	49.195,34	19.678,14	14.758,61	4.919,53	369,56
HINOJALES	57.193,29	22.877,32	17.157,99	5.719,33	126,05
REF. DE PAV. E INFRAEST. DEL MARGEN DERECHO DEL ACCESO A HINOJALES	57.193,29	22.877,32	17.157,99	5.719,33	126,05
JABUGO	42.455,71	16.982,29	12.736,72	4.245,57	0,00
REF. DE PAV. E INFRAEST. EN C/ ENLACE Y C/ JESÚS DEL GRAN PODER	17.596,29	7.038,52	5.278,89	1.759,63	0,00
REHAB. PABELLÓN Y ARREGLOS DE DEP.OFIC. Y ENTRADA DE LA CASA CUARTEL DE LA G.CIV	24.859,42	9.943,77	7.457,83	2.485,94	0,00
LUCENA DEL PUERTO	75.987,58	30.395,03	22.796,27	7.598,76	25.900,24
ADECENTAMIENTO DE CALLE ISAAC PERAL	30.026,00	12.010,40	9.007,80	3.002,60	17.419,22
MEJORA EDIFICIOS, CALLES Y PZAS. MPALES. Y AJARDINAMIENTO ZONAS VERDES	45.961,58	18.384,63	13.788,47	4.596,16	8.481,02
MARINES, LOS	38.579,11	15.431,64	11.573,73	3.857,91	64,70
PROY. DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ ISAAC PERAL	38.579,11	15.431,64	11.573,73	3.857,91	64,70
NIEBLA	65.337,71	26.135,08	19.601,31	6.533,77	60.375,05
MEJORA Y ACOND. EN ZONA ACCESO PUENTE ROMANO	65.337,71	26.135,08	19.601,31	6.533,77	60.375,05
PAYMOGO	142.294,57	56.917,83	42.688,37	14.229,46	224,42
ACONDIC. URBANOS IV, LLANO DE LA FRAGUA Y TRASERA DE C/ TENIENTE PÉREZ MACIAS	142.294,57	56.917,83	42.688,37	14.229,46	224,42

PUEBLA DE GUZMAN	216.162,12	86.464,85	64.848,64	21.616,21	14.900,41
URB. DE CALLES LAGAR, LADERAS Y LIMPIEZA VIARIA DE EDIFICIOS MPALES Y CAMINOS	216.162,12	86.464,85	64.848,64	21.616,21	14.900,41
SAN JUAN DEL PUERTO	69.248,09	27.698,85	20.774,14	6.924,71	0,00
ACERADO AVENIDA DEL PARQUE	69.248,09	27.698,85	20.774,14	6.924,71	0,00
SANTA BARBARA DE CASA	154.396,47	61.758,59	46.318,94	15.439,65	63,51
PAVIMENTACION BARRIADA NUEVA Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	154.396,47	61.758,59	46.318,94	15.439,65	63,51
SANTA OLALLA DEL CALA	118.042,15	47.212,31	35.409,24	11.803,07	14.083,01
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN AVDA. EXTREMADURA	35.965,96	14.386,38	10.789,79	3.596,59	1.410,06
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN AVDA. MARINA ESPAÑOLA	39.331,17	15.727,92	11.795,94	3.931,98	0,00
REFORMA DE PLAZA MANUEL DE FALLA	42.745,02	17.098,01	12.823,51	4.274,50	12.672,95
ZALAMEA LA REAL	25.634,94	10.253,98	7.690,49	2.563,49	5.435,20
MEJORA ACCESOS AL CENTRO URBANO DE ZALAMEA	25.634,94	10.253,98	7.690,49	2.563,49	5.435,20
ZUFRE	99.101,34	39.640,53	29.730,40	9.910,13	0,00
PROYECTO REFORMA, PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ BUENA VISTA, FASE III, RAM	73.734,89	29.493,95	22.120,46	7.373,49	0,00
REPARACIÓN CUBIERTAS CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y OTRAS REFORMAS	25.366,45	10.146,58	7.609,94	2.536,64	0,00
Total provincia HUELVA	2.644.976,89	1.057.499,58	793.124,72	264.374,86	169.834,32

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Luque (Córdoba) (Expte. núm. 013/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Luque (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 2 de diciembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: De gules, rocas de plata sumadas de un lienzo de muralla de oro unida a una torre del mismo, sumada de un brazo armado de plata, sosteniendo una bandera de lo mismo. Bordura de oro con ocho ramilletes de tres aceitunas y dos hojas cada una de sinople; campaña de azur. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 de longitud y anchura, respectivamente, morado; al asta, conjunto de parte de muralla amarilla unida a una torre del mismo color, sobre la que figura un brazo armado blanco, y una bandera de lo mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Luque (Córdoba) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 17 de febrero de 2005, BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005, aprueba las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para este tipo de subvenciones para el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00.460.01.31.J.0 y 01.11.00.01.00.460.01.31.J.5 mediante su inserción en BOJA.

Resolución del Delegado del Gobierno en Huelva, de 30 de noviembre de 2005, mediante la que se conceden subvenciones para infraestructuras y programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

INFRAESTRUCTURAS

AYUNTAMIENTO: Almonte
OBJETO DEL PROYECTO: Mejora Inmobiliario y Material Oficina Informacion
SUBVENCIÓN: 6.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 82,80 %

AYUNTAMIENTO: Bollullos del Condado
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento
SUBVENCIÓN: 5.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 88,57 %

AYUNTAMIENTO: Bonares
OBJETO DEL PROYECTO: Remodelación Oficina Inmigrante/ Temporero
SUBVENCIÓN: 4.400 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 91,58 %

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: Cerramiento y Mejora Albergue " Casa del Gato"
SUBVENCIÓN: 49.600 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 42,02%

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: Centro Integral Personas Inmigrantes
SUBVENCIÓN: 89.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 7,06%

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: Centro Servicios Telemáticos para Integración
IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 80%

AYUNTAMIENTO: Isla Cristina
OBJETO DEL PROYECTO: Oficina Atención Inmigrantes
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 74,26%

AYUNTAMIENTO: Lepe
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento Informático del Servicio
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 16,16%

AYUNTAMIENTO: Lepe
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento Aula de Español
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 46,52%

AYUNTAMIENTO: Lepe
OBJETO DEL PROYECTO: Albergue
IMPORTE SUBVENCIÓN: 35.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 16,76%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Biblioteca Intercultural
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 90%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Reforma y Equipamiento Centro Destinado a Inmigrantes
IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 74,35%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Construcción y Equipamiento Centro Destinada a Inmigrantes
IMPORTE SUBVENCIÓN: 54.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 45%

AYUNTAMIENTO: Moguer
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento del Servicio Mediación Intercultural
IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 92,46%

AYUNTAMIENTO: Moguer
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento Oficina Apoyo a la Fresa en Mazagón
IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 97,65%

AYUNTAMIENTO: Palos de la Frontera
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 75,81%

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de la Torre
OBJETO DEL PROYECTO: Mejora de Accesos a Servicios Deportivos Multiculturales
IMPORTE SUBVENCIÓN: 80.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 26,67%

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de la Torre
OBJETO DEL PROYECTO: Equipamiento Oficina Temporero
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PROGRAMAS

AYUNTAMIENTO: Almonte
OBJETO DEL PROYECTO: Actuaciones Interculturales
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 20,74%

AYUNTAMIENTO: Bonares
OBJETO DEL PROYECTO: Programa Actividades Interculturales
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 30,77%

AYUNTAMIENTO: Bollullos del Condado
OBJETO DEL PROYECTO: Programa Actividades Interculturales
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 36,08%

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: Curso Formación para hijos de Inmigrantes
IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 23,25%

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: Red Informática para Gestión Extranjería en Huelva
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 4,62%

AYUNTAMIENTO: Cartaya
OBJETO DEL PROYECTO: La Cultura de la Convivencia
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 4,15%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Fiesta Intercultural
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 44,12%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Estudio de las Migraciones
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 28,57%

AYUNTAMIENTO: Lucena del Puerto
OBJETO DEL PROYECTO: Programa de Actividades Lúdicas/ Recreativas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 25%

AYUNTAMIENTO: Moguer
OBJETO DEL PROYECTO: Interacción de Culturas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 23,53%

AYUNTAMIENTO: Rociana del Condado
OBJETO DEL PROYECTO: Proyecto Educativo del Aula de Acogida
IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 75%

AYUNTAMIENTO: Rociana del Condado
OBJETO DEL PROYECTO: III Feria Intercultural de Rociana
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 10,96%

AYUNTAMIENTO: Rociana del Condado
OBJETO DEL PROYECTO: Acciones para la Interculturalidad
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.500 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 16,40%

AYUNTAMIENTO: Palos de la Frontera
OBJETO DEL PROYECTO: Plan de Formación/ Integración 4ª Fase
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 17,02%

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de la Torre
OBJETO DEL PROYECTO: Festival Música Etnica
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 33,33%

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de la Torre
OBJETO DEL PROYECTO: Programa Mantenimiento aula de Acogida
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 58,82%

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-1

Debe	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) GASTOS (A1 a A16)	387.810	7.562.790	7.435.333	7.695.569	7.964.914
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	151.705	450.149	516.493	534.570	553.281
a) Sueldos, salarios y asimilados	133.002	354.247	403.197	417.309	431.915
b) Cargas sociales	18.703	95.902	113.296	117.261	121.366
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	236.105	7.111.641	6.918.790	7.160.948	7.411.580
a) Servicios exteriores	167.004	6.309.412	6.370.771	6.593.748	6.824.529
b) Tributos	3.734	6.300	300	311	321
c) Otros gastos de gestión corriente	65.367	795.929	547.719	566.889	586.730
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	1.143.254	29.690	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	1.000	50	51	53
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	1.000	50	51	53
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	1.143.254	28.690	0	0	0
10. Variación de las provisiones de Inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	1.143.254	28.690	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	1.143.254	28.690	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-2

Haber	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
B) INGRESOS (B1 a B13)	1.531.064	7.591.480	7.435.333	7.695.569	7.964.914
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	4.803.680	4.691.393	4.855.592	5.025.538
a) Ventas	0	4.803.680	4.691.393	4.855.592	5.025.538
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	1.531.064	2.787.800	2.743.890	2.839.926	2.939.323
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	6.603	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	1.524.461	1.533.290	1.509.139	1.561.959	1.616.627
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	1.254.510	1.234.751	1.277.967	1.322.696
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	50	51	53
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	50	51	53
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	1.000	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006
Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	138.275	691.000	875.000	905.625	937.322
a) Inmovilizaciones inmateriales	16.458	30.000	30.000	31.050	32.137
b) Inmovilizaciones materiales	121.817	395.000	645.000	667.575	690.940
c) Inmovilizaciones financieras	0	266.000	200.000	207.000	214.245
c1) Empresas del grupo	0	266.000	200.000	207.000	214.245
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	1.900.978	29.690	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	2.039.253	720.690	875.000	905.625	937.322



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-4

Estado de Recursos	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.143.253	29.690	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	492.800	380.050	481.250	498.094	515.527
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	492.800	380.050	481.250	498.094	515.527
4. Transferencias de financiación de Capital	403.200	310.950	393.750	407.531	421.795
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	2.039.253	720.690	875.000	905.625	937.322



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2004		Avance Liquidación 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0,00	468.578,00	6.739,00	0,00	6.974	0	7.219	0	7.471	0
4. Acreedores	0,00	135.171,00	4.055,00	0,00	3.934	0	3.815	0	3.701	0
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	2.504.727,00	0,00	18.896,00	0,00	0	10.908	0	11.034	0	11.172
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
Total Variación del Capital Circulante	2.504.727,00	603.749,00	29.690,00	0,00	10.908	10.908	11.034	11.034	11.172	11.172



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Activo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	138.275	829.276	1.704.276	2.609.902	3.547.224
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	30.000	60.000	91.050	123.187
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	30.000	60.000	91.050	123.187
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	138.275	533.276	1.178.276	1.845.852	2.536.792
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.773	38.773	48.773	59.123	107.896
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	133.502	148.503	753.503	1.379.679	1.645.846
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	0	346.000	376.000	407.050	783.050
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	266.000	466.000	673.000	887.245
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	266.000	466.000	673.000	887.245
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	2.697.262	2.722.897	2.718.963	2.715.148	2.711.447
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	192.535	199.274	206.248	213.467	220.938
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	6.378	6.601	6.832	7.071	7.318
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	186.157	192.673	199.416	206.396	213.620
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	2.504.727	2.523.623	2.512.715	2.501.681	2.490.509
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	2.835.537	3.552.173	4.423.239	5.325.050	6.258.671



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Fondos propios	1.804.366	1.834.057	1.834.057	1.834.057	1.834.057
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	661.113	1.805.366	1.834.057	1.834.057	1.834.057
1. Remanente	661.113	1.805.366	1.834.057	1.834.057	1.834.057
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	1.143.253	28.691	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	896.000	1.587.000	2.462.000	3.367.625	4.304.947
1. Subvenciones de capital	896.000	1.587.000	2.462.000	3.367.625	4.304.947
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	135.171	131.116	127.182	123.368	119.667
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	122.758	119.075	115.502	112.038	108.677
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	122.758	119.075	115.502	112.038	108.677
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	12.413	12.041	11.680	11.330	10.990



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Administraciones públicas	12.413	12.041	11.680	11.330	10.990
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	2.835.537	3.552.173	4.423.239	5.325.050	6.258.671



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	E.J.A. 2006-8
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA	
LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>La liquidación del ejercicio 2004 en las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p>	
A) GASTOS	
3. Gastos de personal (151.705 €)	
<p>Esta partida comprende los gastos de personal a fecha 31 de diciembre de 2004. Los presupuestos contemplaban la cantidad de 241.820 €. No obstante, al comenzar la actividad del Consorcio en abril de 2004, los gastos de personal se han visto disminuidos en su cuantía inicial.</p>	
6. Otros gastos de explotación (236.105€)	
<p>La partida 6.Otros Gastos de explotación contemplaba para el ejercicio 2004 la cantidad de 7.111.641€, pero el retraso de la puesta en marcha del billete único a diciembre de 2004 ha hecho imposible la ejecución del presupuesto inicial. La ejecución ha sido, en servicios exteriores de 167.004 € que se ha destinado a los gastos ocasionados con motivo de los trabajos preparatorios para la implantación del billete único en febrero de 2005.</p>	
<p>La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente 65.367 €) incluye los gastos realizados a fecha 31 de diciembre de 2004. No obstante, existen gastos comprometidos en el ejercicio 2004 por importe de 735.711,48€ que se financiarán en el ejercicio 2005 con incorporaciones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del 2004.</p>	
B) INGRESOS	
1. Importe neto de la cifra de negocios (0 €)	
<p>Esta partida presupuestada en 928.990 € para el 2004 no se ha ingresado, puesto que la venta de los títulos de transportes ha sido operativa con fecha 1 de febrero de 2005.</p>	
4. Otros ingresos de explotación (1.531.064€)	
<p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga así como otros ingresos de gestión corriente. La cantidad contemplada en el Presupuesto inicial era de 1.524.461 €. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía ha sido de 686.007€.</p>	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
3. Adquisiciones de inmovilizado (138.275€)	
<p>Gastos destinados al equipamiento de la sede del Consorcio de Transportes para su puesta en marcha. La cantidad contemplada en el presupuesto del 2004 era de 560.000. Al cierre del ejercicio presupuestario han quedado gastos comprometidos por contratos en fase de adjudicación por importe de 240.865 euros que serán financiados en el 2005 con cargo a modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada de 2004.</p>	
ESTADO DE RECURSOS	
3 Subvenciones y transferencias de capital (492.800 €)	
<p>Esta cantidad corresponde las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se han destinado a cubrir las inversiones reales.</p>	
4. Transferencias de financiación de capital (403.200 €)	
<p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales en el ejercicio 2004.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	E.J.A. 2006-9
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2005	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:	
A) GASTOS	
3. Gastos de personal (450.149 €)	
Esta partida comprende los gastos de personal cuya ejecución se prevé a 31 de diciembre de 2005. A fecha de hoy no ha habido desviaciones respecto al presupuesto inicial.	
6. Otros gastos de explotación (7.111.641 €)	
La partida 6.a (servicios exteriores, 6.309.412 €) prevé los gastos destinados al billete único hasta final de año, así como implantar durante el presente ejercicio nuevos servicios de transporte interurbano por carretera. Para la primera actuación se ha estimado que será necesario compensar a los operadores con 5.909.412 € debido al descenso de ingresos por venta de billetes que supondrá el nuevo marco tarifario. Para el segundo concepto se han previsto 400.000 €. No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.	
La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente 795.929 €) incluye los gastos dedicados a estudios y trabajos técnicos (345.000€) que se prevé realizar antes de finalizar el ejercicio 2005 y donde se contempla el estudio para la incorporación al Consorcio de los servicios urbanos de los municipios consorciados, desarrollo de un GIS específico para gestión del transporte, plan de equipamientos asociados a terminales de transporte público, y otros. No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.	
B) INGRESOS	
1. Importe neto de la cifra de negocios (4.803.680 €)	
Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previsto a 31 de diciembre de 2005. No hay desviaciones respecto al presupuesto inicial.	
Otros ingresos de explotación (2.787.800€)	
Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.254.510 €.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
3. Adquisiciones de inmovilizado (691.000 €)	
Comprende como los gastos que se pretende realizar a 31 de diciembre de 2005. Como partida más importante está la adquisición de equipamientos para las paradas (postes de paradas y de zona), así como la inversión en material de difusión de información a los usuarios (planos, ventanas informativas, termómetros de paradas). No hay desviaciones en cuanto al presupuesto inicial.	
ESTADO DE RECURSOS	
3 Subvenciones y transferencias de capital (380.050 €)	
Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales.	
4. Transferencias de financiación de capital (310.950 €)	
Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	E.J.A. 2006-10
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA	
PREVISIÓN AÑO 2006	
<p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p>	
<p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p>	
<p>A) GASTOS</p>	
<p>3. Gastos de personal (516.493€)</p>	
<p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2006 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.</p>	
<p>6. Otros gastos de explotación (6.918.790 €)</p>	
<p>La partida 6.a (servicios exteriores 6.370.771 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único (5.670.771 €), así como implantar durante el ejercicio 2006 nuevos servicios de transporte interurbano por carretera (700.000 €).</p>	
<p>La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 547.719 €) incluye como gasto más importante el dedicado a estudios y trabajos técnicos (140.000 €), donde se contempla estudios técnicos sobre toma de datos y su incorporación al GIS. El resto de gastos de bienes corrientes son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de arrendamiento, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc).</p>	
<p>B) INGRESOS</p>	
<p>1. Importe neto de la cifra de negocios (4.691.393 €)</p>	
<p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, previsto para el año 2006.</p>	
<p>4. Otros ingresos de explotación (2.743.890 €)</p>	
<p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 1.234.751 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p>	
<p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p>	
<p>ESTADO DE DOTACIONES</p>	
<p>3. Adquisiciones de inmovilizado (875.000 €)</p>	
<p>Comprende como partida más importante "bienes destinados al uso general" (520.000 €), que comprende la inversión en equipamientos de uso general para los municipios consorciados. Otra partida a destacar es la de "información a los usuarios" (75.000 €), donde se presupuesta la realización y edición de dípticos, trípticos y planos de transportes, para la información a los usuarios de los servicios prestados por el Consorcio de Transportes. Se incluye asimismo una partida de 200.000€ para aportaciones a empresas para sistemas de cancelación e imagen de autobuses.</p>	
<p>ESTADO DE RECURSOS</p>	
<p>3 Subvenciones y transferencias de capital (481.250 €)</p>	
<p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.</p>	
<p>4. Transferencias de financiación de capital (393.750 €)</p>	
<p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas	N/A	200.000,00	0	0,00	207.000,00	0	0,00	214.245,00	0	0,00
2	Inversiones en inmovilizado	N° inversiones	675.000,00	20	33.750,00	698.625,00	25	27.945,00	723.077,00	30	24.102,56
3	Aportaciones a empresas privadas	N/A	6.370.771,00	0	0,00	6.593.748,00	0	0,00	6.824.530,00	0	0,00
4	Cobertura de costes de estructura	N° viajeros	1.064.562,00	9.000.000	0,11	1.101.821,00	9.270.000	0,11	1.140.384,00	9.548.100	0,11
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			8.310.333,00			8.601.194,00			8.902.236,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1 Aportaciones a empresas para sistema de cancelación	nº operadores	50.000,00	10	51.750,00	10	53.561,00	10
1	1.2 Aportaciones a empresas privadas para imagen de autobuses	nº autobuses	150.000,00	60	155.250,00	62	160.664,00	65
2	2.1 Inversiones en inmovilizado	Nº INVERSIONES	675.000,00	20	698.625,00	25	723.077,00	30
3	3.1 Aportaciones a empresas privadas pra compensación tarifaria	nº viajeros	5.670.771,00	9.000.000	5.869.248,00	9.297.000	6.074.672,00	9.603.801
3	3.2 Aportaciones a empresas privadas para mejoras de servicios	km	700.000,00	300.000	724.500,00	309.900	749.858,00	320.127
4	4.1 Cobertura de costes de estructura	Nº VIAJEROS	1.064.562,00	9.000.000	1.101.821,00	9.297.000	1.140.384,00	9.603.801
	Totales		8.310.333,00		8.601.794,00		8.902.236,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		
	Importe	Importe		Importe		
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.445.82.51B	1.234.751	1.277.967		1.322.696		
Total (C):	1.234.751	1.277.967		1.322.696		
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
Aportaciones a empresas privadas para compensación	123.475	127.797		132.270		
Cobertura de costes de estructura	864.325	894.576		925.887		
Aportaciones a empresas privadas por mejoras de se	246.951	255.594		264.539		
Total (D):	1.234.751	1.277.967		1.322.696		
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. MALAGA

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.82.51B	393.750	407.531		421.795
Total (C):	393.750	407.531		421.795
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Aportación a empresas privadas para imagen de auto Inversiones en inmovilizado Aportaciones a las empresas privadas para sistemas	78.750 275.625 39.375	81.506 285.272 40.753		84.359 295.256 42.180
Total (D):	393.750	407.531		421.795
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se da publicidad a la relación de municipios cuyas revisiones catastrales han surtido efectos el 1 de enero de 2006.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de diciembre de 2005, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención (BOJA núm. 8, de 28 de diciembre), dispone, en su artículo 2.2, que para los municipios cuyos valores catastrales revisados entren en vigor en el año 2006, el valor del coeficiente aplicable será 1,6.

Asimismo dispone que mediante Resolución de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de municipios referidos en el párrafo anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto legal, esta Resolución da publicidad de los municipios cuyos valores catastrales revisados han entrado en vigor el 1 de enero de 2006.

En su virtud, en uso de la autorización conferida, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de municipios de Andalucía cuyo valor catastral revisado ha entrado en vigor en el año 2006, que son los siguientes:

Almería

Alcóntar, Armuña de Almanzora, Bacaes, Bayarque, Cantoria, Laroya, Lúcar, Mojónera (La), Oria, Partalao, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufilí, Tíjola, Urrácal, Zurgena.

Cádiz

Algar, Algodonales, Espera, Prado del Rey, San José del Valle, Ubrique, Vejer de la Frontera.

Córdoba

Bélmez, Fuente Obejuna, Granjuela (La), Guijo (El), Hornachuelos, Peñarroya-Pueblonuevo, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey.

Granada

Alhama de Granada, Cúllar, Escúzar, Itrabo, Jete, Lantarón, Lentegí, Malahá (La), Motril, Otívar, Polopos, Quéntar, Salar.

Huelva

Minas de Riotinto, Nerva.

Jaén

Arjonilla, Bédmar y Garcéz, Cabra del Santo Cristo, Chilclana de Segura, Huelma, Jabalquinto, Montizón, Rus, Santo Tomé, Torres.

Málaga

Alameda, Alfarnatejo, Almargen, Archidona, Benalmádena, Casares, Cuevas del Becerro, Guaro, Iznate, Mollina, Monda, Viñuela, Yunquera.

Sevilla

Albaida del Aljarafe, Aznalcázar, Aznalcóllar, Cantillana, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castillo de las Guardas (El), Coripe, Dos Hermanas, Huévar del Aljarafe, Madroño (El), Montellano, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Viso del Alcor (El).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de diciembre de 2005, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención, el coeficiente aplicable en estos municipios, para los hechos imponible devengados en el año 2006, es 1,6.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 77/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2006, interpuesto por don Juan Benjumea Alarcón, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por don Juan Benjumea Alarcón contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004), de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 502/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 502/05, interpuesto por don Manuel Ruiz Vázquez, contra Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el 2005 a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Real Academia de Ingeniería para los gastos de funcionamiento por importe de 48.000 €. Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.482.25.42J. 3

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para Gastos de Infraestructura, por importe de 91.974,13 €. Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.741.08. 54A .0.2005.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para gastos derivados de la realización de actividades necesarias para mejora de la Calidad de las Universidades Andaluzas, por importe de 2.000.000 €. Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.445.04.42J.0
0.1.12.00.04.00.745.00.42J.7

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas relacionadas con el Plan de Formación Continua, por importe de:

Almería	16.824,43 €
Cádiz	21.820,19 €
Córdoba	20.659,30 €
Granada	58.595,44 €
Huelva	14.261,58 €
Jaén	15.077,23 €
Málaga	39.450,39 €
Pablo de Olavide	7.928,75 €
Sevilla	69.641,70 €

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.18.00.441.06.42J. 3

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) para gastos derivados de 5 becas predoctorales, por importe de 427.175 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.0100.441.05.54A. 8
3.1.12.00.01.00.441.05.54A. 4.2006

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación de la Universidad de Málaga para el proyecto «Puesta en Marcha del Observatorio Universidad-Empresa», por importe de 183.032,53 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.0100.488.01.72A.4
3.1.12.00.01.00.488.01.72A. 0.2006

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Públicas Andaluzas para el proyecto «Universidad Digital», por importe:

Almería	220.200 €
Cádiz	220.200 €
Córdoba	220.200 €
Granada	395.868 €
Huelva	220.200 €
Universidad Internacional de Andalucía	220.200 €
Jaén	220.200 €
Málaga	220.200 €
Pablo de Olavide	718.200 €
Sevilla	220.200 €

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.0100.741.42J. 7
3.1.12.00.01.00.741.42J.3.2006

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
GRUPO HOTELES PLAYA S A	(Exp.) MA/RJ4/00678/2001 8.323,25	Creación Empleo Estable
MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	(Exp.) MA/RJ4/00740/2001 3.898,46	Creación Empleo Estable
LICEO FRANCÉS DE MÁLAGA	(Exp.) MA/RJ4/00750/2001 3.698,53	Creación Empleo Estable
FAJARDO LUPIAÑEZ MARIA DEL MAR	(Exp.) MA/RJ4/00877/2001 7.024,80	Creación Empleo Estable
ALHAURINA DE FLORES S.L	(Exp.) MA/RJ4/00909/2001 5.619,86	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE DEL ESCLUDERO	(Exp.) MA/RJ4/00028/1999 3.512,41	Creación Empleo Estable
EROSMER IBERICA, SA	(Exp.) MA/RJ4/00372/2003 4.308,55	Creación Empleo Estable
GARCIA RUIZ MARIA CARMEN	(Exp.) MA/RJ4/00376/2003 3.698,54	Creación Empleo Estable
MORENO CHICA FRANCISCO	(Exp.) MA/RJ4/00617/2003 3.321,38	Creación Empleo Estable
NIETOAUTO, S.A.	(Exp.) MA/RJ4/00701/2003 3.513,61	Creación Empleo Estable
OPENAR SL	(Exp.) MA/RJ4/00724/2003 3.236,22	Creación Empleo Estable
PANADERIA RONDEÑA SL	(Exp.) MA/RJ4/00813/2003 3.163,22	Creación Empleo Estable
NIETOAUTO, S.A.	(Exp.) MA/RJ4/00832/2003 3.513,61	Creación Empleo Estable
ARTKOSTA SERVICIOS SL	(Exp.) MA/RJ4/00927/2003 3.236,22	Creación Empleo Estable
MARTIN ESCALONA,S.L	(Exp.) MA/RJ4/00944/2003 5.547,81	Creación Empleo Estable
JOANNA PIEL SL	(Exp.) MA/RJ4/01033/2003 3.143,75	Creación Empleo Estable
VITELCOM MOBILE TECHNOLOGY SA	(Exp.) MA/RJ4/01038/2003 7.397,08	Creación Empleo Estable
ALCAMPO, S.A.	(Exp.) MA/RJ4/00594/2002 3.805,88	Creación Empleo Estable

Málaga, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ORTIZ RAMIREZ, ANA BELEN	(Exp.) MA/TPE/00345/2005 3.000	Creación Empleo Estable
GERARDO CARLOS SUAREZ MOLINA	(Exp.) MA/TPE/00351/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SALVADOR RODRIGUEZ GODOY	(Exp.) MA/TPE/00357/2005 3.000	Creación Empleo Estable
HIGUERO ROMERO TERESA	(Exp.) MA/TPE/00362/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PINEDA FERNANDEZ MANUEL	(Exp.) MA/TPE/00367/2005 3.000	Creación Empleo Estable
BIO-SER ANDALUCIA, S.A.	(Exp.) MA/TPE/00372/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MALAGUENA DE PROY. Y SERV. ELECTRICOS, S.L.	(Exp.) MA/TPE/00376/2005 6.000	Creación Empleo Estable
TRADEX INFORMATICA, S.L	(Exp.) MA/TPE/00387/2005 6.000	Creación Empleo Estable
YESTCA INOVA, S.L.	(Exp.) MA/TPE/00389/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES CARMONA, S.A.	(Exp.) MA/TPE/00397/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MORA GEMAR FRANCISCO JOSE	(Exp.) MA/TPE/00398/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MAESTRANZA 18 S.L.	(Exp.) MA/TPE/00399/2005 3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE TRINIDAD GRUND SL.	(Exp.) MA/TPE/00401/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES CARMONA, S.A.	(Exp.) MA/TPE/00402/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES CARMONA, S.A.	(Exp.) MA/TPE/00404/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CONTCATO PUBLICIDAD SL.	(Exp.) MA/TPE/00406/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CARO MENENDEZ GUSTAVO	(Exp.) MA/TPE/00409/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ENCOFRADOS INDA K.S.L.	(Exp.) MA/TPE/00410/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALAMOS 27 SL.	(Exp.) MA/TPE/00415/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MERKAMUEBLE, S.A.	(Exp.) MA/TPE/00417/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ CARNERO JOSE	(Exp.) MA/TPE/00419/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL DE CASTRO NOGALES	(Exp.) MA/TPE/00422/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PINO APARICIO Mª ISABEL DEL	(Exp.) MA/TPE/00424/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SURHARDWARE SA.	(Exp.) MA/TPE/00429/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS TEC. INTEGRALES DE MAQUINARIA MADERA	(Exp.) MA/TPE/00442/2005 3.000	Creación Empleo Estable
YAQUERO CAÑESTRO FRANCISCO	(Exp.) MA/TPE/00443/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES INCOSUR, S.L.L.	(Exp.) MA/TPE/00462/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SIT MOBEL, S.L.	(Exp.) MA/TPE/00465/2005 3.000	Creación Empleo Estable
AZUAGA MARTIN SL	(Exp.) MA/TPE/00468/2005 9.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TRANSMESUR SL	(Exp.) MA/TPE/00476/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ BAEZA SA	(Exp.) MA/TPE/00506/2005 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS BACHILLER JIMENEZ	(Exp.) MA/TPE/00507/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA LINDE SL	(Exp.) MA/TPE/00519/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE CUBEROS BENITEZ	(Exp.) MA/TPE/00535/2005 3.000	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS CABALLERO SL	(Exp.) MA/TPE/00543/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS ISAYAL, SL.	(Exp.) MA/TPE/00554/2005 3.000	Creación Empleo Estable
UMIT EUROPE SL	(Exp.) MA/TPE/00561/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DESAYUNOS Y APERITIVOS LA MALAGUETA SL	(Exp.) MA/TPE/00562/2005 3.000	Creación Empleo Estable
H.TOBELÉM MORALES, S.L	(Exp.) MA/TPE/00563/2005 6.000	Creación Empleo Estable
GONZALEZ PANIAGUA ANGEL SANTIAGO	(Exp.) MA/TPE/00567/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FARHOSTEL, S.L.	(Exp.) MA/TPE/00593/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
FLEMAR MALAGA SL	(Exp.) MA/TPE/00600/2005 3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL MARTIN SANCHEZ	(Exp.) MA/TPE/00607/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MENDOZA RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	(Exp.) MA/TPE/00619/2005 3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL BENITEZ GONZALEZ	(Exp.) MA/TPE/00627/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PALMERA PROPERTIES S.L	(Exp.) MA/TPE/00630/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JESUS INFANTE MARTIN	(Exp.) MA/TPE/00635/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA PEREZ PIÑA	(Exp.) MA/TPE/00637/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOS RUIZ, JUAN CARLOS	(Exp.) MA/TPE/00640/2005 3.000	Creación Empleo Estable
BRICOMACE, S.C.	(Exp.) MA/TPE/00668/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MANOLO Y PACO SC	(Exp.) MA/TPE/00674/2005 3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL ANTEQUERA S.A.	(Exp.) MA/TPE/00676/2005 3.000	Creación Empleo Estable
GOLF ANTEQUERA, S.L	(Exp.) MA/TPE/00684/2005 3.000	Creación Empleo Estable
OCANDA S. L.	(Exp.) MA/TPE/00694/2005 6.000	Creación Empleo Estable
TECNOTRUCK S.C.A.	(Exp.) MA/TPE/00761/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ENTERSOFTWEB SL	(Exp.) MA/TPE/00811/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ OTERO RAUL	(Exp.) MA/TPE/00898/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ADOLFO MARTINEZ LLANA	(Exp.) MA/TPE/00899/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES CAPARROS E HIJOS, SL	(Exp.) MA/TPE/00900/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CARDENAS MARQUEZ RAFAEL	(Exp.) MA/TPE/00926/2005 3.000	Creación Empleo Estable
QUINTELA RIVERA JOSE LUIS	(Exp.) MA/TPE/00930/2005 3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL SANTOS GUZMAN	(Exp.) MA/TPE/00932/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA FERNANDEZ MARTIN	(Exp.) MA/TPE/00937/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ARCE VERA FERNANDO	(Exp.) MA/TPE/00938/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JAIME NIETO, FERNANDO	(Exp.) MA/TPE/00947/2005 3.000	Creación Empleo Estable
KITCHEN DESING SANCHEZ SANDOVAL SL.	(Exp.) MA/TPE/00340/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Málaga, 20 de enero de 2006.- El Director, Juar Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. (Proc. abreviado) 2/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. (Abreviado) 3/2006, por representante de la entidad «Milla Med, S.A.» contra Resolución del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte de 25.10.2005 en la que se estima parcialmente recurso de alzada contra Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, en virtud de la cual se resolvió el expediente sancionador CO-SN-086/2004 por infracción leve en materia de Comercio Interior.

Con fecha 17.1.2006 se acuerda por dicho Tribunal la solicitud del expediente así como el emplazamiento a quienes aparezcan como interesados en el mismo, a la vez que el señalamiento de vista para el próximo día veintitrés de marzo a las diez de la mañana.

Acordada la remisión al Tribunal del expediente administrativo completo en virtud de Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 25.1.2006, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 6 de febrero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23.1.2006).

Advertido error en la Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales

con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 23 de enero de 2006, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 48 del Anexo a la Orden, donde dice:

EXPOCIFRESA, IV FERIA DE LA FRESA Y LOS CÍTRICOS ONUBENSES	VARIAS	1,4	VARIAS	GENERAL	NACIONAL	22/02/2006	24/02/2006	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANICACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
--	--------	-----	--------	---------	----------	------------	------------	---------	--------	---

Debe decir:

EXPOCIFRESA, IV FERIA DE LA FRESA Y LOS CÍTRICOS ONUBENSES	VARIAS	1	B,C,D,G, H,K	SECTORIAL	NACIONAL	22/02/2006	24/02/2006	CARTAYA	HUELVA	CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y ORGANICACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA
--	--------	---	--------------	-----------	----------	------------	------------	---------	--------	---

Sevilla, 31 de enero de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 613/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11, 13, 24 y 26 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 219, de fecha 27 de diciembre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 45, de fecha 24 de marzo de 2004.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Eusebio Montilla Ruiz, don Manuel Jiménez Romero y don Antonio Jiménez Sánchez, don José Ruiz Muñoz, don José Antonio Rodríguez Ramírez, don Alfonso Parejo Díaz, don Juan Arias Peñalver, don Alejandro Mejía Aguilera, doña Carmen Montes Expósito, don Jerónimo Gómez Calvo, don Francisco Reyes Montes, don José Aranda Moscoso y doña María Luisa Cruz Roldán manifiestan su disconformidad con el trazado y la anchura de la vía pecuaria.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que lo definen. La base documental consultada es la indicada en el proyecto de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Don José Antonio Rodríguez Ramírez y don Alfonso Parejo Díaz, además hacen referencia a la existencia de olivos de considerable antigüedad, de lo que deducen la imposibilidad del trazado propuesto.

La presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

- Don Rafael Corral Cortez manifiesta que según escritura pública celebrada en el año 1964 la finca linda a la carretera del Vado de los Bueyes, y no a la vía pecuaria, por lo que muestra su disconformidad con el deslinde, en tanto que no se demuestre que la carretera con la que linda su propiedad es vía pecuaria y en caso de ser cierto se demuestre el trazado original.

El hecho de que exista en la actualidad una carretera, no implica que no haya vía pecuaria. En este caso ha tenido lugar una mutación demanial tácita motivada por una superposición de dominios públicos: el dominio público pecuario y el dominio público viario. En concreto se ha producido un cambio de uso vía pecuaria a uso carretera. En los tramos en los que la CP 67 se solapa con la vía pecuaria, los dominios públicos de estas, coinciden. No obstante, la vía pecuaria, en cuanto bien de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe ser deslindada, sin perjuicio de la existencia de la carretera mencionada, para depurar su situación física y jurídica, en previsión de que se produzca el supuesto de hecho contemplado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 155/1998, que al referirse a las vías pecuarias afectadas por obras públicas establece que «en caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.» Al estar aprobada la Clasificación para el término municipal de Lucena, el trazado de esta vía pecuaria es el que viene en esta Clasificación, en la que se basa el deslinde de la vía pecuaria.

- Don José Arias Espejo manifiesta que es propietario de la parcela número 184, no de la 186. En los documentos no consta servidumbre alguna de esa vereda y la antigüedad de la plantación denota ser de hace varios siglos.

Tras revisar la documentación catastral su parcela pasa a ser la 184.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia viene determinada por la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Con respecto a la antigüedad de la plantación, hay que indicar que el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, con que la legislación vigente dota el dominio público de las vías pecuarias supone que la existencia de elementos de gran antigüedad en el interior de la vía pecuaria no reducen su entidad, características ni anchura.

- Don Antonio Roldán Padilla alega que según escritura realizada ante notario la finca afecta por el deslinde, linda con el Camino Viejo de Benamejé, no Vereda. Desea saber, si esta vía pecuaria se consolida al Camino Viejo de Benamejé, y saber la consideración de Camino y Vereda y también, explicar y dejar bajo documento desde cuando se hace la clasificación (fechas) de considerar este camino con una anchura de 20 metros.

Según el artículo 2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, las vías pecuarias son «las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias».

Sin perjuicio de la tradicional tipología de las vías pecuarias por la cual se dividen en cañadas, cordeles y veredas, las vías pecuarias han recibido tradicionalmente diversas denominaciones consuetudinarias, tales como ramales, carreradas, cabañeras o caminos, entre otras. En el caso que nos ocupa, fue a partir de la aprobación del acto de Clasificación cuando se adoptó la denominación de «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes». La Clasificación mencionada anteriormente, otorgó a esta vía una anchura de 20 metros.

- Don Rafael Fuentes Sánchez y don Juan Jurado Molina, alegan lo siguiente:

1. La vereda por el tramo de la carretera de Benamejé al Vado de los Bueyes es carretera provincial.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad a don Rafael Corral Cortez.

2. Que los olivos que están afectados por el deslinde son centenarios, y algunos milenarios, por lo cual la vereda no pasaba por esta propiedad.

Nos remitimos a lo contestado con anterioridad a don José Antonio Rodríguez Ramírez y don Alfonso Parejo Díaz.

3. Que las labores desde los años cincuenta se realizaban con tractores y pasaban los aperos entre los olivos y la carretera, y hoy después de varios arreglos de carretera es imposible pasar por allí, dado que se han comido parte del vallado lo que demuestra que es injusta la señalización realizada.

Lo manifestado por los alegantes no afecta a la finalidad del presente procedimiento, que tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la anchura, trazado y demás características físicas generales determinadas por la clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000.

- Doña Carmen Alvarez Tenor, don Heliodoro González Tenor, doña Amalia Santaella López, don Rafael Sánchez Gómez, don José Trujillo Gómez en representación de doña Carmen Gómez Dorado, don Juan Moya Sánchez, don Manuel López Gómez, doña Josefa Serrano González y don Ramón Santaella Povedano, además de lo anterior, alegan lo siguiente:

4. Que en título público de adquisición de la finca, la misma linda con la carretera, no a vía pecuaria, ni aparece mención a la vereda.

Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo a don Rafael Corral Cortez.

- Doña Milagros Jiménez Ramírez manifiesta disconformidad con el replanteo de las mediciones llevadas a cabo según las estacas puestas, ya que cuando compró la finca en ningún documento se acreditaba estar afectada por dicha vereda. Se refiere además a la existencia de olivos con más de 300 años.

En cuanto a la disconformidad con el trazado, nos remitimos a lo contestado anteriormente a don Eusebio Montilla Ruiz.

En cuanto a la no referencia de la vía pecuaria en escritura, nos remitimos a lo contestado anteriormente a don Rafael Corral Cortez.

En cuanto a los olivos con más de 300 años, nos remitimos a lo contestado anteriormente a don José Antonio Rodríguez Ramírez y don Alfonso Parejo Díaz.

- Don Juan Moya Sánchez manifiesta que su hijo don Manuel Moya López es propietario de parte de la parcela de deslinde número 163 y de la número 165.

- Don Sebastián Dorado Romero dice ser propietario de parte de la parcela de deslinde 216 y de la 167.

- Don Rafael León Carrasco manifiesta que doña Carmen Gámiz Suárez es propietaria de parte de la parcela de deslinde 216, de la 218 y no es propietaria de la 220.

Las anteriores manifestaciones han sido tenidas en cuenta, procediéndose a la rectificación de las titularidades de las parcelas en la Propuesta de Deslinde.

Con posterioridad al acto de apeo y antes del trámite de Audiencia e Información Pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Andrés Rodas Regadera, don Manuel Nievas Pineda, don Sebastián Dorado Romero y doña María de la Sierra de Heredia y Albornoza alegan lo siguiente:

1. La vereda por el tramo de la carretera de Benamejil al Vado de los Bueyes es carretera provincial, siendo competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, con el número C.P. 67.

2. Los olivos afectados por el deslinde según las estacas colocadas son centenarios y algunos por el grosor de sus troncos pueden ser milenarios, no pudiendo en este caso pasar la vereda por su propiedad.

3. Las labores agrarias desde la década de los cincuenta son realizadas por tractores, pasando los aperos entre los olivos y la carretera y hoy día después de varios arreglos realizados en la carretera es imposible pasar por allí, al haberse comido gran parte del vallado, lo que demuestra la injusta señalización realizada.

4. En título público de adquisición de la finca, la misma linda con la carretera, no a vía pecuaria alguna, ni aparece mención a la vereda.

Las anteriores alegaciones son idénticas a las efectuadas por don Rafael Fuentes Sánchez y doña Carmen Alvarez Tenor, por lo que nos remitimos a lo contestado anteriormente.

- Doña Francisca Aranda Montes, don Ramón Santaella Povedano y don Rafael Fuentes Sánchez en representación de doña Francisca Molina Arjona, manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que lo definen. La base documental consultada es la indicada en el proyecto de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Don Rafael Fuentes Sánchez, don Manuel López Gómez, don Santiago Serrano Alvarez, don Sebastián Dorados Romero, doña Francisca Serrano González, don Miguel López Gómez, don Juan Moya Sánchez, don Juan Moya López, don Julián Covano Rodríguez, don Andrés Rodas Regadera, don Manuel Nievas Pineda, don Juan Jurado Molina, don Rafael Guerrero Moreno, don José Moscoso Encinas, doña Francisca Guerrero Moreno y don Rafael Corral Cortez, solicitan la revisión de oficio de los procedimientos de clasificación y deslinde, en base a los siguientes motivos:

1. Inexistencia de notificación del procedimiento de clasificación a los titulares de las parcelas afectadas.
2. Indefensión y nulidad de todo el procedimiento.
3. Inexistencia del carácter de dominio público de los predios afectados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, por lo que no es posible conocer a priori con exactitud, quienes son los afectados por la vía pecuaria hasta que se haya efectuado el deslinde. Por tanto le es aplicable lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, que establece que la publicación, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Se alega indefensión y nulidad del procedimiento. Esta Administración entiende que no ha existido indefensión pues en el expediente de deslinde el interesado ha formulado las alegaciones que ha tenido por convenientes para la defensa de sus intereses.

No se ha inventado, como sugiere el alegante, la existencia del Descansadero-abrevadero. Esta Administración ha obtenido datos históricos y geográficos sobre su existencia que pueden ser consultados por los interesados en el correspondiente expediente. Las vías pecuarias están declaradas como bienes de dominio público por una norma con rango de Ley, por lo que no necesitan un acto especial de afección. La Ley 3/1995 de Vías Pecuarias protege este dominio público aunque ya no esté siendo usado para el uso ganadero, que sigue siendo el preferente, y contempla otros usos compatibles o complementarios.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común acuerda la inad-

misión a trámite de la solicitud de revisión de oficio porque se entiende que el procedimiento de clasificación se ajustó estrictamente a la legalidad vigente.

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Araceli Mata Trujillo, don Alejandro Mejías Aguilera, don Francisco Mata Trujillo y doña María Josefa Calvo Ramírez, alegan lo siguiente:

1. Que se han personado en el Ayuntamiento de Lucena, al objeto de comprobar la propuesta de deslinde y el Ilmo. Ayuntamiento, no posee documentación alguna al respecto.

2. Ni ellos ni otros testigos consultados han conocido, ni han oído hablar que por el lugar indicado haya ido jamás ninguna vía pecuaria. Se ha consultado la Cámara Local Agraria y el Ilmo. Ayuntamiento, y no se han encontrado antecedentes algunos de la existencia de la citada vía.

En relación a la primera alegación, en el expediente existe copia de escrito de fecha 12 de marzo de 2004, de remisión de un ejemplar de la Propuesta de deslinde para que fuese expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Lucena. Así mismo, la Propuesta se encontraba a disposición de los interesados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Como se ha comentado anteriormente, la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lucena fue aprobada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de 11 de mayo de 2000 (BOJA de fecha 20 de julio de 2000), y como tal, es el trazado indicado en esta clasificación el que se ha tomado para el deslinde de esta vía pecuaria. Igualmente se han consultado planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, planimetría catastral antigua, fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957 así como información testifical, cuyas copias aparecen en la propuesta de deslinde y que confirman la existencia del trazado deslindado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Don José Porras González alega que el trazado de la vereda a su paso por su parcela y por la 116, desde siempre era totalmente recto. Se puede comprobar en los planos históricos que el trazado original no es el planteado en la notificación, también pueden dar el testimonio de ello los más viejos conocedores del lugar.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente a doña Francisca Aranda Montes y demás alegantes.

- Don Rafael Fuentes Sánchez, don Manuel López Gómez, don Santiago Serrano Alvarez, don Sebastián Doraras Romero, doña Pepita Serrano González, don Miguel López Gómez, don Juan Moya López, don Julián Covano Rodríguez, don Andrés Rodas Regadera, don Manuel Nievas Pineda, don Juan Jurado Molina, don Rafael Guerrero Moreno, don José Moscoso Encinas, doña Francisca Guerrero Moreno y don Rafael Corral Cortez alegan lo siguiente:

1. Inexistencia de notificación del procedimiento de clasificación a los titulares de las parcelas afectadas.

2. Indefensión y nulidad de todo el procedimiento.

3. Inexistencia del carácter de dominio público de los predios afectados.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente a don Rafael Fuentes Sánchez y demás alegantes.

- El Excmo. Ayuntamiento de Lucena aporta un informe en el que muestra su disconformidad con el trazado de la vereda.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que lo definen. La base documental consultada es la indicada en el proyecto de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Doña Encarnación Moliz García alega la nulidad de las actuaciones de deslinde como consecuencia de la nulidad de la clasificación de la que trae origen.

Los trámites y documentos que menciona y contra los cuales alega no corresponden a este procedimiento de deslinde, sino al expediente de clasificación de la vía pecuaria. No obstante y conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta documentación tiene carácter público y puede ser consultada en cualquier momento por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Desde esta Administración se considera que el acto de Clasificación se efectuó de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y con el Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo un acto administrativo firme, que goza de la presunción de validez de los actos administrativos. La clasificación es el acto administrativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, por lo que no es posible conocer a priori con exactitud, quienes son los afectados por la vía pecuaria hasta que se haya efectuado el deslinde. Por tanto le es aplicable lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, que establece que la publicación, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

- Don Claudio Espejo Martín, don Rafael Jiménez Sánchez y don Antonio Jiménez Sánchez actuando como herederos de don Antonio Jiménez Romero, don Eusebio Montilla Ruiz, doña Carmen Muñoz Trujillo, don Rafael Campaña Chacón, doña Concepción Espinosa Gálvez, don Antonio Jiménez Sánchez, y don José Carmona Muñoz, alegan lo siguiente:

1. Nulidad de la propuesta de deslinde por ser nulo el expediente administrativo de clasificación del que trae causa.

2. Disconformidad con el trazado de la vereda.

3. Inexistencia del carácter de dominio público de los predios afectados.

Nos remitimos a lo contestado anteriormente a doña Encarnación Moliz García y al Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Córdoba, con fecha 29 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de febrero de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 21.336,3874 metros, la superficie deslindada es de 426.035,0969 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes», completa en todo su recorrido, que linda al norte con la Vereda de la Cañada del Cristo Marroquí; al sur con el Río Genil; al este con fincas de Rodríguez Navas, Antonio; Espino Villa, Agustín del; Arjona Sánchez, María Aniceta; Matilla Cabello, Olegario; Fernández Torres, María Jesús; Serrano Heredia, Romualda; Pérez Castilla, Francisca; Berguillos Corpas, Luis; Berguillos Corpas, Luis; Osuna López, Antonio; Aguilar Villa, Francisco; Rodríguez Castillo, José; Cabello Romero, Juan; Caballero López, Juan; Moreno Mora, Alejandro; Padilla Rueda, Francisco; Trujillo Morales, Ramón; Perálvarez Zafra, Rafael; Jiménez Sánchez, Antonio; Ruiz Muñoz, José; Montilla Ruiz, Eusebio; Jiménez Sánchez, Antonio; Campaña Chacón, Rafael; Ortiz Luque, Antonio Tomás; Espejo Martín, Claudio; Ortiz Espejo, Laura Caridad; Ortiz Espejo, Laura Caridad; Espejo Martín, Dolores; Espejo Martín, José; Espejo Luque, Agustín; Espejo Martín, Claudio; Espejo Martín, Encarnación; Espejo Martín, José; Espejo Luque, Agustín; Aranda Moscoso, José; Aranda Montes, Francisco; Aranda Montes, Francisco; Romero Bermúdez, Gabriel; Romero Arcos, Manuel; Romero Arcos, Manuel; Cañete Campos, Antonio; Ramírez Terrón, Antonio; Ruiz Rey, Francisco; Valverde Pacheco, Francisco; Vázquez Peñalver, Juan Antonio; Vázquez Peñalver, Presentación; Ochoa Ruiz, Francisca; Roldán Moscoso, Práxedes; Medina Moscoso, Antonia; Cabello Pino, Juan Antonio; Moliz García, Encarnación; Mejías Aguilera, Alejandro; Matas Trujillo, Araceli; Mata Trujillo, Francisco; Morán Lara, Mariano; Moliz Pacheco, Juan; Torres Quesada, Fuensanta; Ariza Lara, Antonio; Muñoz Urbano, Eugenio y María Carmen; Guerrero Luz, Juan Antonio; Guerrero Luz, Juan Antonio; Arjona Lara, Juan; Arjona Lara, Juan; Borrego Moyano, Josefa; Morán Lara, Mariano; Guerrero Luz, Juan Antonio; Chacón Gutiérrez, Araceli; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Moyano Matilla, Juan José; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Milagros; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Jurado Molina, Juan; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Cañete Ruiz, Juan; García González, Felipe; García González, Felipe; Dorado Romero, Sebastián; Linares Cobacho, José; Dorado Romero, Sebastián; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; González Tenor, Heliodoro; González Tenor, Heliodoro; González Tenor, Heliodoro; Moya López, Juan; Sánchez Gómez, Rafael; Valle Jiménez, Josefa; Molina Chamizo, María Josefa; Cosano Rodríguez, Julián; López Gómez, Miguel; Alvarez Tenor, Carmen; Cobacho Quesada, Araceli; Gómez Cobacho, Araceli; Chamizo Cañero, Dolores; Chamizo Cañero, Rosario; Sánchez Gómez, Rafael; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; López Gómez, Manuel; Serrano

González, Josefa; Medina Ariza, Carmen; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Molina Chamizo, María Josefa; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Santaella Gómez, Cristino; Tenor Chamizo, Emilia; Gámiz Suarez, Carmen; Gómez Dorado, Carmen; Gómez Dorado, Carmen; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Gámiz Suárez, Carmen; Cruz de Rivero, S.L. y Asociación Arco Iris; y al oeste con fincas de Román de la Blanca, Manuela; Egea Muñoz, Manuel; Muebles Marmol Cantero, S.L.; Cabrera García, Miguel; Gómez Burgos, Cristóbal; Gámiz Cano, José; Cabrera García, Miguel; Henares Saban, Francisco; Osuna Rodríguez, Araceli; Pérez Ramírez, Adolfo; Ruiz Gómez, Francisco; Pérez Ocaña, Francisca; Adamuz Jiménez, Joaquín; Pérez Henares, Araceli; Jiménez Romero, Francisco; Jiménez Romero, Antonio; Jiménez Romero, Manuel; Jiménez Romero, Manuel; Aranda Moscoso, José; Berguillos Corpas, Araceli; Marín Medina, Gregorio; Montilla Díaz, M. Purificación; Joyera Joyera, Emilia; Cortijo Redondo, C.B.; Trujillo Morales, Ramón; Cortijo Redondo, C.B.; Ecija Cruz, Manuel; Sevilla Ecija, Práxedes; Sevilla Ecija, Práxedes; Aguilar Ecija, Lureano; Aguilar Gómez, Araceli; Jiménez Romero, Antonio; Montilla Ruiz, Eusebio; Espejo Martín, Claudio; Carmona Muñoz, José; Carmona Muñoz, José; Espinosa Gálvez, Concepción; Ortiz Espejo, Laura Caridad; Espejo Luque, Agustín; Espejo Luque, Agustín; Espejo Luque, Agustín; Romero Arcos, Manuel; Aranda Montes, Isidoro; Espejo Luque, Agustín; Espejo Martín, Encarnación; Espejo Martín, José; Espejo Luque, Agustín; Aranda Moscoso, José; Aranda Montes, Francisco; Aranda Montes, Francisco; Cañete Cabañas, Ana; Cañete Cabañas, Carmen; Romero Arcos, Manuel; Romero Bermúdez, Carmen; Reyes Montes, Francisco; González Rodríguez, Soledad; González Ruiz, Antonio; Porras González, Antonio; Porras González, José; Porras González, Francisco; Porras González, Miguel; Porras González Hermanos; Jiménez Montes, Antonio; Jiménez Montes, Cristóbalina; Jiménez Montes, Antonio; Jiménez Montes, Carmen; Jiménez Trujillo, Isabel; Jiménez Trujillo, Magdalena; Porras González, Miguel; Roldán Moscoso, Práxedes; Roldán Moscoso, Práxedes; Roldán Moscoso, Manuel; Calvo Ramírez, María Josefa; González Parejo, Pedro; González Parejo, Pedro; Cruz Leiva, Francisco y Manuel; Calvo Ramírez, María Josefa; Morán Lara, Mariano; Muñoz Urbano, Eugenio y María Carmen; Muñoz Urbano, Eugenio y María Carmen; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Morán Lara, Mariano; Morán Lara, Mariano; Chacón Gutiérrez, Araceli; Guerrero Luz, Juan Antonio; Guerrero Luz, Juan Antonio; Polo Cabello, Rafael; Fernández Prada Peñalver, Manuel; Fernández Prada Peñalver, Manuel; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Comunidad de Bienes Hermanos Guerrero; Arias Espejo, José; Jiménez Ramírez, Milagros; Jurado Molina, Juan; Molina Carrillo, Joaquín; Molina Carrillo, Joaquín; Medina Ariza, Mariana; Ruiz López, María Carmen; Peñalver Ramírez, Francisco Hros. de; Manzaneque Dávila Ponce de León, Luis Fernando; Corral Gómez, Rafael; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Rodas Regadera, Andrés; Nievas Pineda, Manuel; Molina Carrillo, Joaquín; Gómez Sánchez Reina, Eloísa; Dorado Romero, Sebastián; Gámiz Suárez, Carmen; Santaella López, Amalia; Gámiz Suárez, Carmen; Gámiz Suárez, Carmen; Fernández de Santaella y Gosálvez, Pedro; Gómez Sánchez Reina, Amalia; Caro Morenza, Antonio; Gómez Sánchez Reina, Araceli; Gómez Sánchez Reina, Araceli; Arjona Maireles, Francisco; Moya López, Juan; Valle Jiménez, Josefa; Gómez Santaella, José Angel; Ramos Cabello, Josefa; Ramos Cabello, Adela; Ramos Cabello, Juan Manuel; Santaella Muñoz, Hermanos; Gómez Cobacho, Araceli; Ariza Arjona, María Luisa; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; López Gómez, Manuel; Ruiz González, Antonio; Serrano González, Josefa; López Gómez, Manuel; Medina Ariza, Carmen; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Ramos Chamizo, Natividad; Santaella Gómez, Cristino; Explotaciones Agrícolas Hermanos Santamaría Muñoz; Explotaciones Agrícolas Her-

manos Santamaría Muñoz; Asociación Arco Iris; Asociación Arco Iris; Asociación Arco Iris; Asociación Arco Iris y Asociación Arco Iris.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CRUZ DEL ESPARTAL AL VADO DE LOS BUEYES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	366574,92	4137649,02	1D	366556,59	4137677,89
2I	366572,95	4137615,67	2D	366552,97	4137616,69
3I	366565,73	4137448,97	3D	366545,76	4137450,02
4I	366555,45	4137282,30	4D	366535,50	4137283,68
5I	366544,40	4137137,76	5D	366524,37	4137138,15
6I	366550,41	4136980,49	6D	366530,43	4136979,48
7I	366555,40	4136900,84	7D	366535,65	4136896,33
8I	366622,60	4136735,47	8D	366603,32	4136729,77
9I	366632,52	4136683,55	9D	366612,67	4136680,87
10I	366641,05	4136577,28	10D	366621,20	4136574,51
11I	366660,13	4136481,91	11D	366640,66	4136477,29
12I	366691,41	4136368,21	12D	366671,71	4136364,42
13I	366695,09	4136335,16	13D	366675,22	4136332,94
13I'	366693,85	4136325,66			
13I''	366688,33	4136317,84			
14I	366683,03	4136313,24	14D	366666,49	4136325,36
15I	366632,52	4136196,97	15D	366614,31	4136205,26
16I	366590,14	4136108,05	16D	366572,21	4136116,89
17I	366532,17	4135994,37	17D	366516,21	4136007,10
18I	366510,69	4135976,45	18D	366499,92	4135993,51
19I	366464,74	4135955,33	19D	366451,82	4135971,41
			19D'	366448,19	4135968,57
			19D''	366446,22	4135964,40
20I	366459,52	4135930,79	20D	366440,77	4135938,80
21I	366437,35	4135898,28	21D	366418,32	4135905,87
22I	366420,73	4135795,41	22D	366400,60	4135796,17
23I	366433,07	4135650,47	23D	366413,33	4135646,56
24I	366461,56	4135560,30	24D	366441,14	4135558,54
25I	366455,45	4135515,01	25D	366436,01	4135520,52
26I	366434,22	4135467,27	26D	366416,56	4135476,78
27I	366402,21	4135417,24	27D	366385,85	4135428,77
28I	366353,30	4135354,12	28D	366338,57	4135367,76
29I	366304,06	4135309,56	29D	366289,74	4135323,58
30I	366264,53	4135263,97	30D	366250,43	4135278,24
31I	366185,91	4135197,45	31D	366173,37	4135213,04
32I	366143,32	4135164,88	32D	366128,64	4135178,83
33I	366091,47	4135089,33	33D	366077,38	4135104,15
34I	366028,98	4135050,90	34D	366013,63	4135064,94
35I	365997,81	4134988,37	35D	365981,25	4134999,98
36I	365977,32	4134966,84	36D	365967,53	4134985,56

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
37I	365953,70	4134963,19	37D	365944,29	4134981,97
38I	365931,50	4134941,41	38D	365913,62	4134951,89
39I	365923,89	4134913,31	39D	365905,81	4134923,07
40I	365887,69	4134872,47	40D	365871,74	4134884,62
41I	365836,71	4134794,08	41D	365819,58	4134804,41
42I	365792,85	4134715,38	42D	365774,71	4134723,92
43I	365781,92	4134687,33	43D	365762,44	4134692,41
44I	365770,85	4134608,03	44D	365751,04	4134610,78
45I	365764,57	4134562,50	45D	365744,76	4134565,21
46I	365747,51	4134437,08	46D	365726,92	4134434,10
			46D'	365727,56	4134428,99
			46D''	365730,66	4134424,88
47I	365766,99	4134421,81	47D	365754,64	4134406,07
47I'	365774,45	4134408,83			
47I''	365770,82	4134394,31			
48I	365662,30	4134245,09	48D	365648,92	4134260,70
49I	365604,89	4134215,53	49D	365594,13	4134232,49
50I	365516,56	4134147,62	50D	365505,65	4134164,46
51I	365313,33	4134038,14	51D	365305,82	4134056,81
52I	365248,24	4134020,13	52D	365243,97	4134039,70
53I	365095,87	4133995,67	53D	365095,34	4134015,84
54I	364856,43	4134021,29	54D	364851,49	4134041,93
55I	364770,78	4133965,62	55D	364761,87	4133983,69
56I	364729,74	4133951,14	56D	364723,09	4133970,00
			56D'	364717,24	4133966,75
			56D''	364712,79	4133961,75
57I	364703,57	4133909,31	57D	364689,49	4133924,51
58I	364624,92	4133868,09	58D	364614,14	4133885,02
59I	364496,36	4133770,13	59D	364485,12	4133786,72
60I	364442,53	4133737,88	60D	364434,78	4133756,56
61I	364327,85	4133708,94	61D	364320,52	4133727,72
62I	364298,64	4133693,10	62D	364285,51	4133708,73
63I	364288,87	4133680,79	63D	364269,21	4133688,19
64I	364284,93	4133600,94	64D	364265,21	4133607,17
65I	364268,84	4133575,46	65D	364254,11	4133589,60
66I	364214,37	4133537,82	66D	364202,04	4133553,61
67I	364145,21	4133476,99	67D	364129,52	4133489,82
68I	364132,59	4133455,07	68D	364112,39	4133460,08
69I	364134,17	4133411,45	69D	364114,22	4133409,67
70I	364139,74	4133372,44	70D	364118,84	4133377,30
71I	364112,65	4133332,76	71D	364097,36	4133345,84
72I	364087,12	4133308,74	72D	364071,19	4133321,21
73I	364073,16	4133283,91	73D	364055,25	4133292,86
74I	364057,46	4133248,28	74D	364039,15	4133256,34
74I'	364045,19	4133237,27			
74I''	364028,83	4133239,21			
75I	363814,55	4133368,42	75D	363820,66	4133388,09
76I	363762,52	4133371,57	76D	363760,48	4133391,74
77I	363736,80	4133364,65	77D	363727,26	4133382,80
78I	363721,37	4133351,51	78D	363712,10	4133369,88
79I	363635,81	4133331,52	79D	363623,65	4133349,21

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
80I	363620,14	4133308,46	80D	363600,67	4133315,40
81I	363617,23	4133275,60	81D	363596,77	4133271,22
82I	363623,62	4133264,18	82D	363606,16	4133254,42
82I'	363626,16	4133253,96			
82I''	363623,15	4133243,87			
83I	363614,88	4133230,54	83D	363600,26	4133244,91
84I	363535,19	4133179,17	84D	363523,54	4133195,45
85I	363508,70	4133158,18	85D	363496,28	4133173,86
			85D'	363491,32	4133168,09
			85D''	363488,88	4133160,89
86I	363505,98	4133138,31	86D	363485,88	4133138,89
87I	363508,43	4133107,03	87D	363488,49	4133105,47
87I'	363505,46	4133094,88			
87I''	363495,86	4133086,88			
88I	363477,09	4133079,43	88D	363469,72	4133098,02
88I'	363469,68	4133078,02			
88I''	363462,28	4133079,46			
89I	363385,78	4133110,13	89D	363390,74	4133129,69
90I	363376,77	4133111,17	90D	363379,06	4133131,04
90I'	363368,94	4133113,79			
90I''	363362,83	4133119,35			
91I	363362,45	4133119,88	91D	363378,68	4133131,57
			91D'	363371,09	4133137,92
			91D''	363361,38	4133139,85
92I	363320,20	4133117,62	92D	363319,13	4133137,59
			92D'	363308,28	4133133,68
			92D''	363301,39	4133124,44
93I	363291,87	4133039,56	93D	363273,07	4133046,38
93I'	363286,23	4133031,32			
93I''	363277,30	4133026,83			
94I	363243,77	4133019,60	94D	363236,22	4133038,42
95I	363212,25	4133000,25	95D	363203,13	4133018,12
96I	363190,56	4132991,26	96D	363178,35	4133007,85
97I	363157,48	4132951,58	97D	363141,77	4132963,97
98I	363054,32	4132813,18	98D	363037,41	4132823,96
99I	363027,18	4132762,87	99D	363011,73	4132776,35
100I	362939,89	4132699,03	100D	362929,14	4132715,94
101I	362890,65	4132672,05	101D	362885,39	4132691,98
102I	362635,72	4132668,27	102D	362637,40	4132688,30
103I	362507,19	4132692,02	103D	362509,72	4132711,89
104I	362466,01	4132694,92	104D	362466,71	4132714,92
105I	362408,13	4132694,92	105D	362405,21	4132714,92
106I	362352,09	4132678,21	106D	362348,76	4132698,09
107I	362247,17	4132673,73	107D	362248,69	4132693,81
108I	362212,39	4132680,58	108D	362218,35	4132699,79
109I	362156,74	4132704,56	109D	362166,45	4132722,15
110I	362120,31	4132729,56	110D	362136,78	4132742,52
111I	362110,67	4132754,90	111D	362127,66	4132766,49
112I	362091,86	4132771,99	112D	362105,31	4132786,80
			112D'	362093,70	4132791,91
			112D''	362081,36	4132789,02

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
113I	362029,16	4132733,31	113D	362020,72	4132751,60
114I	361923,49	4132699,18	114D	361918,41	4132718,56
115I	361876,70	4132689,68	115D	361872,72	4132709,28
			115D'	361864,01	4132705,14
			115D''	361858,25	4132697,41
116I	361856,09	4132640,52	116D	361837,06	4132646,85
117I	361840,01	4132576,22	117D	361820,80	4132581,87
118I	361818,98	4132514,24	118D	361799,79	4132519,94
119I	361813,40	4132492,45	119D	361793,51	4132495,41
120I	361811,13	4132442,70	120D	361791,23	4132445,31
121I	361795,12	4132369,34	121D	361775,97	4132375,37
122I	361776,33	4132324,37	122D	361759,19	4132335,23
123I	361677,63	4132214,94	123D	361663,23	4132228,84
124I	361571,28	4132112,15	124D	361558,79	4132127,89
125I	361526,18	4132083,01	125D	361515,51	4132099,93
126I	361320,77	4131956,54	126D	361308,79	4131972,65
127I	361141,09	4131796,77	127D	361126,98	4131810,98
128I	361096,72	4131747,60	128D	361081,89	4131761,02
129I	361055,64	4131702,27	129D	361039,98	4131714,78
130I	360995,97	4131617,16	130D	360977,54	4131625,71
131I	360966,48	4131504,87	131D	360947,66	4131511,96
132I	360932,43	4131436,80	132D	360917,24	4131451,14
133I	360867,83	4131399,72	133D	360860,67	4131418,67
134I	360793,69	4131384,58	134D	360786,19	4131403,46
135I	360587,33	4131256,71	135D	360576,80	4131273,71
			135D'	360569,86	4131266,44
			135D''	360567,33	4131256,71
136I	360587,33	4131246,34	136D	360567,33	4131246,34
136I'	360585,46	4131237,89			
136I''	360580,20	4131231,03			
137I	360395,18	4131075,61	137D	360382,32	4131090,92
137I'	360384,89	4131071,09			
137I''	360373,79	4131072,83			
138I	359984,39	4131256,52	138D	359992,92	4131274,61
			138D'	359978,20	4131275,54
			138D''	359966,85	4131266,13
139I	359958,85	4131209,88	139D	359941,54	4131219,91
140I	359937,33	4131174,68	140D	359921,34	4131186,86
141I	359876,77	4131110,02	141D	359862,17	4131123,69
141I'	359870,68	4131105,60			
141I''	359863,39	4131103,73			
142I	359808,69	4131100,39	142D	359800,60	4131119,94
143I	359742,24	4131041,56	143D	359731,86	4131059,09
144I	359716,98	4131032,51	144D	359707,18	4131050,25
145I	359687,05	4131009,02	145D	359674,24	4131024,40
146I	359672,75	4130996,39	146D	359659,42	4131011,30
147I	359643,90	4130970,29	147D	359630,47	4130985,11
148I	359614,41	4130943,48	148D	359600,27	4130957,65
149I	359590,79	4130917,60	149D	359575,79	4130930,82
150I	359566,52	4130889,08	150D	359551,96	4130902,82
151I	359555,79	4130878,81	151D	359542,85	4130894,11

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
152I	359529,38	4130859,12	152D	359517,79	4130875,43
153I	359487,14	4130830,55	153D	359476,48	4130847,49
154I	359460,89	4130815,22	154D	359450,14	4130832,09
155I	359422,65	4130788,70	155D	359409,90	4130804,20
156I	359409,06	4130775,52	156D	359394,80	4130789,55
157I	359397,02	4130762,69	157D	359381,52	4130775,39
158I	359344,48	4130689,03	158D	359328,16	4130700,59
159I	359307,48	4130636,41	159D	359291,95	4130649,09
160I	359292,28	4130620,31	160D	359278,88	4130635,25
161I	359198,85	4130549,59	161D	359186,54	4130565,35
162I	359130,25	4130494,31	162D	359118,01	4130510,14
163I	359099,61	4130471,60	163D	359088,45	4130488,23
164I	359055,10	4130444,70	164D	359044,35	4130461,57
165I	359035,52	4130431,58	165D	359023,00	4130447,27
166I	359021,14	4130418,00	166D	359006,58	4130431,76
167I	358969,56	4130356,80	167D	358954,37	4130369,81
168I	358905,23	4130282,98	168D	358889,40	4130295,26
169I	358896,22	4130269,87	169D	358879,00	4130280,12
170I	358886,33	4130250,50	170D	358867,78	4130258,15
171I	358862,02	4130174,66	171D	358843,47	4130182,29
172I	358842,31	4130135,89	172D	358824,79	4130145,56
173I	358771,97	4130018,13	173D	358754,90	4130028,55
174I	358717,89	4129931,52	174D	358700,04	4129940,69
175I	358705,75	4129901,98	175D	358686,87	4129908,65
176I	358684,28	4129829,82	176D	358665,60	4129837,15
177I	358675,61	4129812,25	177D	358658,66	4129823,09
178I	358635,58	4129762,69	178D	358620,13	4129775,39
179I	358592,00	4129710,68	179D	358576,78	4129723,65
180I	358479,91	4129581,49	180D	358464,71	4129594,49
181I	358430,47	4129522,81	181D	358414,47	4129534,86
182I	358419,24	4129506,07	182D	358401,65	4129515,75
183I	358407,86	4129480,25	183D	358389,30	4129487,71
184I	358392,73	4129438,64	184D	358374,05	4129445,81
185I	358380,87	4129409,33	185D	358362,70	4129417,76
186I	358365,37	4129379,88	186D	358348,25	4129390,28
187I	358342,13	4129346,44	187D	358327,00	4129359,72
188I	358288,11	4129297,35	188D	358274,27	4129311,80
189I	358240,01	4129248,80	189D	358225,22	4129262,29
190I	358230,67	4129237,68	190D	358214,73	4129249,80
191I	358221,58	4129224,45	191D	358204,40	4129234,76
192I	358184,66	4129153,37	192D	358167,06	4129162,88
193I	358113,83	4129027,36	193D	358096,43	4129037,22
194I	358096,19	4128996,46	194D	358079,70	4129007,90
195I	358039,29	4128928,07	195D	358023,95	4128940,91
196I	358006,53	4128889,14	196D	357991,17	4128901,94
197I	357985,16	4128863,21	197D	357969,08	4128875,15
198I	357969,87	4128840,30	198D	357953,14	4128851,25
199I	357930,88	4128779,62	199D	357914,08	4128790,47
200I	357873,78	4128691,61	200D	357857,13	4128702,70
201I	357824,49	4128619,45	201D	357808,00	4128630,77
202I	357787,09	4128565,27	202D	357770,29	4128576,14

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
203I	357732,28	4128474,83	203D	357715,27	4128485,35
204I	357707,56	4128435,63	204D	357691,05	4128446,94
205I	357688,18	4128409,54	205D	357672,29	4128421,68
206I	357661,38	4128375,46	206D	357646,35	4128388,70
207I	357632,38	4128346,05	207D	357618,38	4128360,34
208I	357616,89	4128331,39	208D	357603,77	4128346,51
209I	357588,69	4128308,97	209D	357576,27	4128324,64
210I	357558,56	4128285,17	210D	357546,06	4128300,79
211I	357522,40	4128255,83	211D	357510,49	4128271,92
212I	357492,93	4128235,98	212D	357481,74	4128252,56
213I	357452,73	4128208,77	213D	357440,92	4128224,94
214I	357432,84	4128193,12	214D	357419,67	4128208,21
215I	357407,66	4128168,79	215D	357393,80	4128183,20
216I	357339,18	4128103,30	216D	357325,57	4128117,95
217I	357298,52	4128066,63	217D	357284,97	4128081,35
218I	357242,86	4128014,38	218D	357229,23	4128029,01
219I	357184,40	4127960,38	219D	357171,25	4127975,46
220I	357166,32	4127945,51	220D	357154,05	4127961,31
221I	357147,74	4127931,91	221D	357136,33	4127948,34
222I	357095,02	4127897,20	222D	357083,99	4127913,88
223I	357054,35	4127870,17	223D	357042,81	4127886,51
224I	357040,58	4127859,83	224D	357028,15	4127875,51
225I	357020,41	4127842,97	225D	357006,97	4127857,80
226I	356983,96	4127807,18	226D	356969,86	4127821,37
227I	356899,44	4127722,17	227D	356885,28	4127736,29
228I	356832,94	4127655,66	228D	356818,58	4127669,58
229I	356779,85	4127599,23	229D	356765,18	4127612,83
230I	356720,16	4127533,84	230D	356706,50	4127548,55
231I	356687,24	4127508,02	231D	356675,01	4127523,84
232I	356655,42	4127483,78	232D	356642,63	4127499,18
233I	356548,48	4127387,08	233D	356534,22	4127401,15
234I	356532,36	4127368,81	234D	356516,90	4127381,51
235I	356524,33	4127358,30	235D	356507,90	4127369,75
236I	356456,39	4127250,88	236D	356439,99	4127262,36
237I	356423,04	4127207,75	237D	356408,21	4127221,28
238I	356397,28	4127183,76	238D	356384,78	4127199,45
239I	356201,82	4127051,34	239D	356189,63	4127067,24
240I	356176,33	4127029,33	240D	356162,94	4127044,19
241I	356145,72	4127000,57	241D	356131,32	4127014,48
242I	356115,51	4126966,06	242D	356100,32	4126979,08
243I	356018,14	4126850,00	243D	356003,46	4126863,62
244I	355978,56	4126811,39	244D	355963,17	4126824,32
245I	355967,01	4126794,51	245D	355949,75	4126804,70
246I	355950,05	4126760,78	246D	355932,06	4126769,53
247I	355937,09	4126733,17	247D	355919,56	4126742,89
248I	355890,83	4126661,55	248D	355874,15	4126672,60
249I	355876,07	4126639,81	249D	355859,84	4126651,50
250I	355820,64	4126567,20	250D	355804,15	4126578,55
251I	355805,51	4126542,71	251D	355787,97	4126552,38
252I	355768,64	4126467,10	252D	355751,34	4126477,26
253I	355756,35	4126449,47	253D	355740,53	4126461,75

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
254I	355686,79	4126368,79	254D	355669,87	4126379,79
255I	355669,39	4126331,98	255D	355651,06	4126340,01
256I	355627,16	4126227,68	256D	355608,70	4126235,36
257I	355572,58	4126100,05	257D	355554,34	4126108,26
258I	355541,62	4126034,66	258D	355524,12	4126044,44
259I	355526,13	4126010,87	259D	355509,79	4126022,42
260I	355500,97	4125977,97	260D	355485,39	4125990,51
261I	355438,40	4125904,00	261D	355422,60	4125916,30
262I	355422,61	4125881,94	262D	355405,06	4125891,79
263I	355365,89	4125748,44	263D	355348,43	4125758,50
264I	355351,20	4125728,86	264D	355336,63	4125742,77
265I	355228,29	4125627,50	265D	355215,91	4125643,22
266I	355153,87	4125571,52	266D	355141,36	4125587,13
267I	355121,26	4125543,70	267D	355107,11	4125557,92
268I	355068,24	4125482,20	268D	355054,64	4125497,05
269I	355018,32	4125446,29	269D	355006,19	4125462,20
270I	354894,12	4125345,95	270D	354882,04	4125361,91
271I	354693,85	4125204,24	271D	354683,86	4125221,67
272I	354660,33	4125189,09	272D	354658,91	4125210,39
273I	354637,26	4125195,99	273D	354648,41	4125213,53
274I	354622,10	4125212,98	274D	354638,98	4125224,11
275I	354612,33	4125233,90	275D	354633,09	4125236,71
276I	354616,05	4125255,96	276D	354634,96	4125247,80
277I	354641,35	4125289,36	277D	354659,60	4125280,33
278I	354641,52	4125289,98	278D	354660,79	4125284,62
			278D'	354661,31	4125292,85
			278D''	354658,47	4125300,59
279I	354640,44	4125291,70	279D	354657,39	4125302,31
			279D'	354647,37	4125310,46
			279D''	354634,45	4125310,79
280I	354608,30	4125281,62	280D	354603,58	4125301,10
281I	354548,68	4125271,29	281D	354542,84	4125290,57
282I	354530,98	4125263,45	282D	354520,01	4125280,46
283I	354524,77	4125257,91	283D	354509,08	4125270,73
284I	354520,14	4125249,96	284D	354501,79	4125258,19
285I	354510,63	4125220,93	285D	354493,21	4125232,00
286I	354463,52	4125176,59	286D	354446,24	4125187,79
287I	354460,57	4125168,06	287D	354439,40	4125168,07
288I'	354467,45	4125148,20	288D	354448,55	4125141,66
288I''	354468,52	4125140,57			
288I	354466,62	4125133,10			
289I	354456,39	4125111,47	289D	354436,55	4125116,32
290I	354455,08	4125076,30	290D	354435,26	4125081,47
291I	354448,51	4125063,49	291D	354434,05	4125079,12
292I	354421,79	4125052,33	292D	354409,67	4125068,94
293I	354408,32	4125036,54	293D	354392,80	4125049,16
294I	354394,98	4125019,31	294D	354381,92	4125035,10
295I	354359,10	4125001,07	295D	354353,33	4125020,57
296I	354331,81	4124998,19	296D	354329,72	4125018,08
296I'	354324,24	4124998,85			
296I''	354317,47	4125002,27			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
297I	354306,49	4125010,78	297D	354321,73	4125024,27
298I	354279,99	4125055,28	298D	354295,68	4125068,03
299I	354271,99	4125062,63	299D	354285,43	4125077,45
300I	354246,34	4125085,61	300D	354260,50	4125099,78
301I	354196,75	4125140,89	301D	354209,86	4125156,23
302I	354185,24	4125148,36	302D	354193,79	4125166,64
303I	354022,32	4125198,77	303D	354022,14	4125219,76
304I	354012,24	4125195,46	304D	354001,99	4125213,15
305I	353938,40	4125128,95	305D	353924,91	4125143,72
306I	353893,55	4125087,38	306D	353879,06	4125101,23
307I	353881,95	4125073,68	307D	353866,07	4125085,87
308I	353855,65	4125035,79	308D	353838,33	4125045,92
309I	353846,07	4125016,07	309D	353827,35	4125023,29
310I	353840,06	4124995,44	310D	353820,32	4124999,22
311I	353837,39	4124967,24	311D	353817,39	4124968,20
312I	353837,19	4124856,40	312D	353817,19	4124856,85
313I	353836,57	4124842,09	313D	353816,67	4124844,79
314I	353831,95	4124822,00	314D	353812,72	4124827,65
315I	353825,19	4124803,23	315D	353806,07	4124809,17
316I	353822,62	4124793,44	316D	353802,68	4124796,24
317I	353822,48	4124787,57	317D	353802,44	4124785,72
318I	353826,63	4124767,79	318D	353806,49	4124766,39
319I	353824,08	4124730,65	319D	353803,91	4124728,92
320I	353836,12	4124681,46	320D	353817,17	4124674,76
321I	353847,64	4124656,95	321D	353829,54	4124648,44
321I'	353849,24	4124645,04			
321I''	353843,73	4124634,35			
322I	353799,80	4124590,09	322D	353785,61	4124604,17

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CÁDIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 632/2004. (PD. 559/2006).

NIG: 1101242C20040002800.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 632/2004. Negociado: C.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Francisco González Portal.
 Procuradora: Sra. Alvarez Ruiz de Velasco, Pilar.
 Letrado: Sra. Concepción Trabado Alvarez.
 Contra: Don Rafael Ruiz Marín y don Joaquín López Fuentes.
 Procurador: Sr. Antonio Gómez Armario.
 Letrado: Sr. Rafael Ruiz Marín.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 632/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Cádiz a instancia de don Francisco González Portal contra don Rafael Ruiz Marín y don Joaquín López Fuentes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a treinta de septiembre de dos mil cinco.

Vistos por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 632/04, a instancias de don Francisco José González Portal, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Alvarez Ruiz de Velasco y defendido por la Letrada Sra. Trabado Alvarez, contra don Rafael Ruiz Marín, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Gómez Armario y actuando en su propia defensa, y contra don Joaquín López Fuentes, en la persona de sus desconocidos e ignorados herederos, en situación legal de rebeldía y con último domicilio conocido en La Línea de la Concepción, calle Muñoz Molleda, núm. 7, bajo, sobre reclamación de cantidad (19.909,29 €).

FALLO

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco González Portal contra don Rafael Ruiz Marín y don Joaquín López Fuentes, debo absolver y absuelvo a don Joaquín López Fuentes de los pedimentos formulados en su contra, y debo condenar y condeno a don Rafael Ruiz Marín a pagar al actor la cantidad de mil novecientos noventa euros, con noventa y dos céntimos (1.990,92 €) e intereses legales devengados por esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa condena en costas de las causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz; este recurso se preparará por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el art. 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Joaquín López Fuentes, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a catorce de febrero de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1177/2004. (PD. 549/2006).

Don Fernando R. Díaz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torremolinos.

Doy fe y testimonio; que en el Juicio Verbal de desahucio por falta de pago núm. 1177/2004, seguido en este Juzgado a instancia de doña Francisca Infantes Párraga contra Barry Ronald Teden y Harry Johann Pieper, actualmente en paraderos desconocidos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«SENTENCIA núm. 114/2005

En Torremolinos, a catorce de junio de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.ª Pérez Vegas ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1177/04, a instancia de doña Francisca Infantes Párraga, representada por el Procurador don José Antonio López-Espinosa Plaza y dirigida por el Letrado don Christian J. López Mata, contra don Barry Ronald Teden y don Harry Johann Pieper, ambos en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes ...

FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador don José Antonio López-Espinosa Plaza, en nombre y representación de doña Francisca Infantes Párraga, contra don Barry Ronald Teden y don Harry Johann Pieper, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre los litigantes con fecha 1 de septiembre de 2003, sobre local núm. 2 sito en la Avenida de la Estación de Arroyo de la Miel, decretando haber lugar al desahucio y previniendo a los demandados de la obligación que tienen de desalojar dicho inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición del arrendador demandante, dentro de los términos legalmente establecidos, bajo apercibimiento en otro caso -si no lo hicieren voluntariamente- de lanzamiento a su costa; igualmente se condenan a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 6.276,64 euros, así como las rentas -a razón de 776,81 euros-, que se devenguen con posterioridad a la sentencia y hasta el efectivo desalojo del inmueble, cantidades que devengará los intereses del art. 576 de la LEC, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Torremolinos, a uno de febrero de dos mil seis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 206/2002. (PD. 550/2006).

N.I.G.: 2905441C20027000192.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 206/2002. Negociado: PE. De: Comun. Propiet. Pueblo La Paloma.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

Contra: Constructora General Andaluza, S.A., Gloria Elsa Trivella Altuna y Ana María Pellegatti de Trivella.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 206/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola a instancia de Comun. Propiet. Pueblo La Paloma contra Constructora General Andaluza, S.A., Gloria Elsa Trivella Altuna y Ana María Pellegatti de Trivella sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 20 de junio de 2005.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola, los presentes autos de juicio Ordinario sobre acción de Reclamación de Cantidad a instancia de la Comunidad de Propietarios Pueblo La Paloma, defendido por el letrado don Mariano Ledesma Hidalgo, representado por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo, contra Constructora General Andaluza, S.A., doña Gloria Elsa Trivella Altuna y doña Ana María Pellegatti de Trivella, en situación procesal de rebeldía, tramitados con el núm. 206/02.

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre acción de reclamación de cantidad, promovida por el Procurador don Juan Manuel Ledesma Hidalgo, en nombre de la Comunidad de Propietarios Pueblo La Paloma, contra Constructora General Andaluza, S.A., doña Gloria Elsa Trivella Altuna y doña Ana María Pellegatti de Trivella, debo condenar a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 9.349 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial, imponiendo a la demandada el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Gloria Elsa Trivella Altuna y Ana María Pellegatti de Trivella, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 1 de febrero de 2006.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de vigilancia y seguridad. (PD. 558/2006).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Núm. de expediente: 001/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en la calle Compositor Lehmborg, núm. 22, Málaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 121.000 euros (ciento veintinueve mil euros), IVA incluido.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Clasificación en servicios. Art. 37 RGLCAP: grupo M, subgrupo 2, categoría D.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 29071, Málaga. 1.ª planta. Dp. Patrimonio. Telf.: 951 041 000. Fax: 951 041 025.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el punto 7.c.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, Málaga.
 - b) Documentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 29071, Málaga.
 - b) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado, a las 12 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial,

a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de febrero de 2006.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06/CART). (PD. 557/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente : SEG/06-CART.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación servicio de vigilancia y seguridad.
 - b) Lugar de ejecución: CIFPA «Agua del Pino» en Cartaya (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos doce mil euros (312.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% importe licitación: Seis mil doscientos cuarenta euros (6.240,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaria General IFAPA.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 6.ª planta.
 - c) Teléfonos: 955 032 082, 955 032 188.
 - d) Telefax: 955 032 084.
 - e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2, art. 37 R.D. 1098/2001.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anun-

cio en el BOJA, si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 562/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Números de expedientes:

1. T0500B0105CO.
2. T0260B0105MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción de los objetos:

1. Construcción Pabellón Polideportivo.
2. Construcción Piscina Cubierta.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugares de ejecución:

1. Almodóvar del Río (Córdoba).
2. Málaga (instalaciones Ciudad Jardín).

d) Plazos de ejecución:

1. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importes totales:

1. 1.260.260,25 euros.
2. 2.117.028,40 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 290; 955 065 283.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificaciones:

1. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría e.
2. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +1JJJ2J (2005/254680).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de bienes muebles sin opción de compra de los módulos prefabricados necesarios para la ubicación del C.S Palmete.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 8.8.05.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.475,68 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.05.

b) Contratista: Wiron Construcciones Modulares, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.201 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA +D19AEU (2005/407013).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos complementos para la ampliación del ecógrafo modelo HD11.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.05.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.625 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++PYS3J (2005/292290).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos electrónicos con opción de compra de equipos eléctricos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, de 31.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.702,95 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.10.05.
 - b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 166.107,57 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +6J56CW (2005/292178).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistema de detección de incendios del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, de 31.8.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 272.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.11.05.
 - b) Contratista: Proysex, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 250.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +C6Y4UN (2005/205822).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de colchones y almohadas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4.7.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.150 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.10.05.
 - b) Contratista: Ultraconfort, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 93.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA +9NGBY (2005/353574).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Equipos de Aféresis para máquinas Gambro existentes en el Servicio de Hematología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3 Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.630,8 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.05.

b) Contratista: Gambro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 217.630,8 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +74S-W (2005/214045).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de seis desfibriladores externos semiautomáticos, un videobroncoscopio, tres lámparas de fototerapia, dos incubadoras de cuidados intensivos, un ecocardiografo Doppler color, un equipo de oteomisiones acústicas de Screening, un fibrorinolaringoscopia y una mesa de anestesia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 4.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 221.993,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.05.

b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 120.108 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Núm. de expediente: CCA. +1DT8RL (2005/223048).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos autoclaves de vapor.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 18.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.11.05.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.070 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: +JN86AW (2005/356634).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.687,5 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.05.
 - b) Contratista: Sanofi Aventis, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 67.687,5 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +EN75YJ (2005/290525).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución Modificado y del Estudio de Seguridad y Salud del Hospital Campus de la Salud de Granada.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 205, de 20.10.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.319,47 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.11.05.
 - b) Contratista: Planho Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 160.100,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 563/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 05-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición e Impresión de Libros de Escolaridad».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
 - d) Plazo de ejecución: 30 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y siete mil trescientos veinte euros con cuarenta y tres céntimos (importe total: 47.320,43 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 122 - 955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige. No obstante, los licitadores que presenten certificado de clasificación en el Grupo M, Subgrupo 4, Categoría C, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, estarán exentos de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la subasta.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación, o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de botas de intervención (EPI) para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 285/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.

c) Número del expediente: 329/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de botas de intervención (EPI) para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

b) Número de unidades a entregar: 450 pares.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Servicio Contra Incendios y Salvamento.

e) Plazo de entrega: Se estará a lo establecido en el art. 2.º del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.250 euros (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 1.845 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económica financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3. Localidad y código postal: 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, establecido en el art. 89 del TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Secretario General.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 300/2006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de material para la realización de mediciones y ensayos acústicos.

Objeto: Lote 1: Equipo básico sismométrico. Lote 2: Equipo sismométrico medidas NAE, NEE, ruido ambiental y aislamiento acústico. Lote 3: Equipo medición vibraciones. Lote 4: Máquina ruido de impacto. Lote 5: 2 Tacómetros con impresora ruido de vehículos. Lote 6: Ordenador portátil.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 231, de 25 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Lote 1: 10.361 euros. Lote 2: 24.012 euros. Lote 3: 5.139 euros. Lote 4: 5.864 euros. Lote 5: 10.400 euros. Lote 6: 1.465 euros.

6. Adjudicación.

Fecha: 19 de enero de 2006.

Contratista: Lotes 1, 2, 3, 5 y 6: Brüel & Kjaer Iberica, S.A. Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 10.361 euros. Lote 2: 24.012 euros. Lote 3: 5.139 euros. Lote 5: 10.400 euros. Lote 6: 1.465 euros.

Contratista: Lote 4: Vertex Technics, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 4: 4.176 euros.

Lebrija, 20 de enero de 2006.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 341/2006).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Proyecto e-ciudadan@s: gestión digital.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: 281.120 euros.

Fianza provisional: 5.622,40 euros.

Clasificación exigida: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría d.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 955 869 100. Fax. 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 16 de marzo de 2006.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el día 18 de marzo de 2006, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Fecha del envío del anuncio al DOCE: 23 de enero de 2006.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de enero de 2006.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 560/2006).

Objeto: «Suministro de seis sistemas de codificación de audio para la infraestructura de telecomunicaciones de RTVA». (CC/1-003/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo licitación por importe (IVA incluido) de 82.000 € (ochenta y dos mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil seiscientos cuarenta euros (1.640 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas, del próximo día 9 de marzo de 2006.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 20 de marzo de 2006 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 508/2006).

Apartado I. Entidad contratante.

I.1. Denominación oficial y dirección de la entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. Avenida de Andalucía, número 11, 41007 Sevilla. España. Teléfono: 954 557 205, fax: 954 557 201, correo electrónico: secretaria@tussam.es.

I.2. Dirección donde puede obtenerse información adicional: La indicada en el I.1.

I.3. Dirección donde puede obtenerse la documentación: La indicada en el I.1.

I.4. Dirección a la que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación: La indicada en el I.1.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.1. Tipo de contrato de obras: Ejecución.

II.1.1.4. ¿Se trata de un contrato marco? No.

II.1.1.5. Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Obras de infraestructura Metro Centro.

II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Obras de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea Metro Ligero en superficie del Centro de Sevilla. Fase I Prado de San Sebastián-Plaza Nueva.

II.1.7. Lugar donde se realizará la obra, la entrega del suministro o la prestación del servicio: Sevilla.

II.1.8.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública) 45234100-7; 45234116-2; 45234129-6.

II.1.9. División en lotes: No.

II.1.10. ¿Se considerarán las variantes? No.
 II.1.11. ¿Rige una excepción a la utilización de especificaciones europeas? No.
 II.2. Cantidad o extensión del contrato. Presupuesto estimado de la contratación: 27.855.730,40 euros (IVA incluido).
 II.3. Duración del contrato o plazo de ejecución: 12 meses.
 Apartado III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.
 III.1. Condiciones relativas al contrato.
 III.1.1. Depósitos y garantías solicitados. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
 III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las que figuran en los pliegos.
 III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas, proveedores o prestadores de servicios adjudicatarios del contrato: La que figura en los Pliegos.
 III.2. Condiciones de participación: Las que figuran en los Pliegos.
 Apartado IV. Procedimientos.
 IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto.
 IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados a continuación (en orden descendente de prioridad): 1. Oferta técnica. 2. Oferta económica.

IV.3. Información administrativa.
 IV.3.1. Número de referencia que el poder adjudicador atribuye al expediente: 10/06.
 IV.3.2. Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Pueden obtenerse hasta el día 3 de abril de 2006.
 IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas o recepción de solicitudes de participación: 3.4.2006. Hora: 14,00.
 IV.3.5. Lenguas que pueden utilizarse en la oferta o la solicitud de participación: Español.
 IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
 IV.3.7. Condiciones de apertura de ofertas.
 IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Acto público.
 IV.3.7.2. Fecha, lugar y hora: 4.4.2006, hora: 9,00; lugar: El indicado en I.1.
 Apartado VI. Información complementaria.
 VI.1. ¿Se trata de un anuncio no obligatorio? No.
 VI.3. ¿Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado por fondos de la UE? No.
 VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 7.2.2006.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-225/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Lucky Joystick, S.L.
 Expediente: MA-225/2005-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.13 Ley 13/99.
 Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.
 Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 31 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-242/05-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Ana Natalie Mostazo Risello.
 Expediente: MA-242/05-PA.
 Infracción: Grave, art. 39.B) Ley 11/2003.
 Sanción: Multa desde 501,00 hasta 2.000,00 euros.
 Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 31 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-082/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Nelson Camargo Guerrero («People's»)
 Expediente: MA-082/2005-EP.
 Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Sanción: Multa de 3.000 euros.
 Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 31 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-01/2006-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Gerardo Hita Luzón (La Alpujarra Chica). Expediente: MA-001/2006-MR. Infracción: Grave, art. 53.2 Decreto 491/96, de 19 de noviembre. Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros. Acto: Notificación Inicio Expediente sancionador. Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

Málaga, 1 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «LAMT a 25 kV y LA-110 en S/C Sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar». Expte: AT-10318. (PP. 401/2006).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2005, ha sido autorizado el proyecto «LAMT a 25 kV y L.A. en S/C Sub. Pedro Marín-C.D. Rambla de Bedmar» que discurre por el t.m. de Bedmar y Garcéz en Jaén. Declarada de Utilidad Pública y la Urgente Ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de encuentro para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando

los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo 22 de marzo de 2006 en el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz. El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-155, Valderrubio-Granada e hijuelas. (PP. 4757/2005).

Por Resolución de 27.4.2005, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de Ureña e Hijos, S.L., por cesión de su anterior titular don Manuel Ureña Palacios, lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha transmisión, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Granada, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R-4 «El Tejar», en el municipio de Fuente Palmera (Expediente P-49/04), de Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluso el Procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, RELATIVA A LA CREACION DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO RESIDENCIAL UE-FP-R4 «EL TEJAR»,

EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-49/04

Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R4 «El Tejar», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2003, y sometida a un período de información pública mediante anuncios insertos en el BOP núm. 54, de 15 de abril de 2003, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho período fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de julio de 2004, aprueba provisionalmente la modificación.

Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

Aunque el expediente fue incluido en el Orden del Día de la sesión de la CPOT y U. de 20 de octubre de 2004, éste no fue tratado por la Comisión, al ser retirado el asunto de la citada sesión.

2. El Ayuntamiento de Fuente Palmera, tramita dos modificaciones del planeamiento general vigente, con el objeto de anticipar la clasificación de dos sectores de suelo urbanizable sectorizado para uso residencial, denominados UE-FP- R3 «La Estacada» (Exp. P.44/04) y UE-FP-R4 «El Tejar» (Exp. P-49/04). Dichos sectores están contemplados en el Avance del PGOU de Fuente Palmera en redacción. Ante la improcedencia de abordar la aprobación definitiva de los mismos, en atención a que pueden suponer una revisión parcial del planeamiento vigente, mientras se desarrolla el proceso de formulación del PGOU, el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acomete la redacción de una nueva modificación (Exp. P-96/05) mediante la que se evita la situación antes descrita, y ello básicamente, al contemplar la reducción en un 50%, del suelo urbanizable inicialmente previsto en ambas modificaciones. La nueva modificación pretende sustituir a las anteriores, aun cuando mantiene su finalidad y objeto, estableciendo dos nuevos sectores de suelo urbanizable ordenado, si bien evitando conforme al criterio antes expuesto la desproporcionada anticipación de las propuestas contenidas en el PGOU en redacción. Por este motivo, y ante la improcedencia de mantener, en este contexto, la solicitud de aprobación definitiva del expediente originario, el Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera acuerda, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U. de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene el análisis y valoración del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento

salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluso el Procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R4 «El Tejar».

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial UEFP-R3 «La Estacada» y UE-FP-R4 «El Tejar», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-96/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUO RESIDENCIAL UE-FP-R3 «LA ESTACADA» Y UE-FP-R4 «EL TEJAR», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-96/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, a instancias de doña Engracia Reyes García y Promofuente, S.L., representada por don Manuel Rodríguez Orejuela, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho

municipio, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial UE-FP-R3 «La Estacada» y UE-FP-R4 «El Tejar», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 28 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Fuente Palmera solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 20 de diciembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 145, de 22 de agosto de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 19 de agosto de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes y comunicación a los propietarios afectados. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de septiembre de 2005, el informe favorable con observaciones del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22 de septiembre de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 22 de noviembre de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, acuerda en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 14 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Palmera cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanís-

tica, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Fuente Palmera es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 32.1.1.^a a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e informe favorable con observaciones del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de obtener suelo para atender la demanda de vivienda, cuya oferta de suelos resulta inexistente actualmente en el municipio de Fuente Palmera, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, ni de su revisión actualmente en fase de redacción de la aprobación inicial.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 14 de diciembre de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. Los proyectos de urbanización a redactar en ejecución de la presente innovación deberán atender las prescripciones señaladas en los informes de los órganos competentes que constan en el expediente, y someterse de nuevo a informe de dichos órganos. Vistos

los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Palmera, relativa a Nuevos Sectores de SUO Residencial UE-FP-R3 «La Estacada» y UE-FP-R4 «El Tejar», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera, a doña Engracia Reyes García y Promofuente, S.L., representada por don Manuel Rodríguez Orejuela, y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

Innovación de las NN.SS. de Fuente Palmera

Suelo Urbanizable Ordenado, uso Residencial en dos Sectores denominados UE-FP-R3, «La Estacada» y UE-FP-R4 «El Tejar»

ANEXO 1

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR A «LA ESTACADA»

DEFINICION DEL ÁMBITO

Tipo:	Sector A	
Superficie:	70.755,19	m2

USO E INTENSIDAD GLOBAL

Uso:	Residencial	
Edificabilidad:	0,581783	m2t/m2s
Densidad :	33	viv/ha
Nº máx.viv.	235	Ud

RESERVA DE VIV. VPO

Edificabilidad:	30	%min
Nº máximo viviendas	71	Ud

RÉGIMEN DEL SUELO

Clasificación:	Urbanizable
Categoría:	Ordenado

APROVECHAMIENTO

Área de reparto:	Sector A	
A. Medio (Edif. Global)	0,581783	m2t UTC/ m2s
A. Objetivo sector:	41.164,16	m2t
Coef. Ponderación	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	41.164,16	m2t UTC
A. Subjetivo del sector:	37.047,74	m2t
Exceso A. Subjetivo:	0	m2t
A. 10% Municipal:	4.116,42	m2t

1.2. Normas Urbanísticas. Ordenanzas reguladoras.

1.2.1.2.1. Normas de carácter general.

Art. 1. Ambito de aplicación.

La presente Modificación ordena el territorio clasificado como urbanizable ordenado, identificado como UE-FP-R3, «La Estacada», y determinado en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera para este sector. La delimitación se establece en dicha Modificación Puntual y en los planos correspondientes de ordenación.

El objetivo principal de este documento es el desarrollo del sector «Terrenos de la Estacada» del suelo urbanizable ordenado para ser urbanizado con uso residencial.

Estas ordenanzas pretenden regular las condiciones particulares del sector contemplando las de las normas Subsidiarias, ajustándolas a la tipología y características propuestas en el Plan Parcial y asimilando las normas generales de las mencionadas Normas.

Con carácter complementario a estas ordenanzas estarán vigentes todas las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera que sean de aplicación.

Art. 2. Vigencia y modificación de la Modificación.

La modificación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del documento cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas que afecten las condiciones de ordenación y estructura general.

Art. 3. Efectos de la aprobación.

Los usos y obras justificados de carácter provisional quedan regulados conforme al art. 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/92.

Los edificios e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente modificación que resulten disconformes con la ordenación, calificación o usos del suelo quedan sujetos al régimen previsto en el art. 137 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/92.

Art. 3.Bis. Interpretación del documento.

1. La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Sector se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2. En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá la gráfica, si bien la interpretación de cualquier determinación de este Plan corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Art. 4. Régimen urbanístico del suelo.

Los derechos y deberes legales quedan sujetos al régimen urbanístico previsto en la Ley estatal L.R.S.V. 6/1998 y a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la legislación aplicable con carácter supletorio, los R.D. 2159/1978, de 23 de junio, R.D. 3288/1978, de 25 de agosto y R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

Art. 5. Desarrollo y ejecución.

La presente modificación se desarrollará según las determinaciones de la legislación vigente y de estas Normas, y se ejecutará mediante un Proyecto de Urbanización, siendo distintas Unidades de Ejecución e independientes.

Las cesiones de suelo al municipio se ajustarán a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley LOUA, art. 17, los propietarios de terrenos incluidos dentro del sector están obligados a ceder al Ayuntamiento el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total resultante. No obstante el Ayuntamiento

podrá admitir que se sustituya dicha cesión por una compensación económica (art. 54.2.b de la LOUA), que habrá de integrarse en el «Patrimonio Público de Suelo» (arts. 71 y 72 de la LOUA).

I.2.1.2.2. Normas generales de uso.

Art. 6. Las clases de usos se regularán en cuanto a categoría y situaciones conforme a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias y a las condiciones de uso de la normativa particular de cada zona de las presentes Ordenanzas.

I.2.1.2.3. Normas de edificación.

Las condiciones generales de edificación se ajustarán a las determinaciones establecidas en las Normas de Edificación y normativa de carácter particular de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

Uso residencial.

Art. 7. Se entiende como uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente a las personas, es decir, el destinado a vivienda familiar.

Comprende la zona grafiada en el plano de zonificación, con las tipologías indicadas anteriormente Tradicional Popular-2 (T-2), Ciudad Jardín Aislada (CjAs).

RESIDENCIAL TRADICIONAL T2	TRI, TRII, TRIII, TRIV	10.758,21M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	100,00 m ²	
FRENTE MÍNIMO	7,00 m.	
Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	A vial salvo si se actúa sobre todo el frente de fachada de la manzana, en este caso se permite un retranqueo comprendido entre 3 y 5m.	
A LINDERO LATERAL	Adosada a medianera o separada como mínimo 3m.	
A LINDERO TRASERO	Adosada a medianera o separada como mínimo 3m.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80%, se admite 100% en el caso de uso comercial (sólo en planta baja)	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se separarán un mínimo de 1m. de la medianera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 35cm. respecto a la fachada sin sobrepasar nunca la acera.		
Las rejas y elementos ornamentales saldrán respecto a la fachada un máximo de 10cm., los zócalos como máximo 7cm.		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	7 m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	La que resulte por ocupación y altura.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
El color predominante será el blanco. Excepcionalmente y previo informe favorable se admitirán revestimientos de piedras naturales o artificiales.		
Las carpinterías serán de madera o metálicas pintadas, no se admitirán tratamientos anodizados ni acabados brillantes.		
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.		
Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura mínima de dos metros (2,00 m.).		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el residencial, se admitirán el terciario, aparcamientos y equipamiento sin limitación.		

RESID. CIUDAD JARDIN AISLADA	CJAB	3.338,47 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	500,00 m ²	
FRENTE MÍNIMO	10,00 m.	
No se permiten agregaciones ni segregaciones de parcela		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	Se establece un retranqueo mínimo obligatorio de 3 m.	
A LINDERO LATERAL	Separada como mínimo 3m.	
A LINDERO TRASERO	Separada como mínimo 3m.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	-	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 35cm. respecto a la fachada.		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	Dos plantas o 7 m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	0,5 m ² t/m ² s Sector A, 0,5 m ² t/m ² s Sector B	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
El color predominante será el blanco. Se admitirán revestimientos de piedras naturales o artificiales.		
Las carpinterías serán de madera o metálicas pintadas.		
Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura mínima de dos metros (1,50 m.).		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el residencial, se admitirán aparcamientos.		

ORDENANZAS PARTICULARES DEL SISTEMA DE ESPACIOS EDIFICABLES DOTACIONALES.

ZONA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL

DOTACIONAL	SUBZONA DOT	3.172,93 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
Las parcelas designadas en el Plano de Ordenación de la Edificación como DOT serán indivisibles.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición de la edificación en la parcela será libre.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80%	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	PB+1 y 7 m. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos,... pero sin sobrepasar los 3,50m. de altura sobre la altura de cornisa.	
PATIOS DE LUCES	Se permiten con dimensiones mínima de 3m.	
ELEMENTOS ESPECÍFICOS	Se permiten cuerpos y elementos salientes.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	1,80 m ² t/m ² s.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el de dotacional en cualquiera de sus acepciones.		

I.2.1.2.3. Normas de urbanización.

Art. 21. Disposiciones generales.

El suelo se urbanizará mediante un único Proyecto de Urbanización de acuerdo al arts. 96.2 y 98 de la LOUA, cuyo ámbito será el del sector.

Los gastos de urbanización que deban ser sufragados por los propietarios afectados en una Unidad de Ejecución así como el pago de estos gastos atenderán a las disposiciones del art. 113 de la LOUA.

Art. 22. Condiciones sobre la red viaria.

1. El proyecto de Urbanización respetará el trazado y diseño de la red viaria definido en el presente documento y garantizará las conexiones de las carreteras y calles de su entorno de acuerdo a las determinaciones de la modificación puntual.

2. El proyecto de Urbanización contemplará las características y dimensionado de viales establecidos en la ordenación y se proyectará de acuerdo a las características definidas en el art. 105 de las NN.SS. de Fuente Palmera.

3. El proyecto de Urbanización justificará el cumplimiento del Decreto 72/1992, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Art. 23. Condiciones sobre las zonas verdes.

El Proyecto de Urbanización diseñará y contemplará el tratamiento y ejecución de las zonas verdes.

La ordenación de las zonas verdes se adecuará a la configuración existente del terreno y atenderá a las condiciones naturales y ambientales del medio en que se integran, mediante arbolado y jardinería para configurar zonas de estancia y recreo.

Se contemplarán las determinaciones de los arts. 106 y 107 de las NN.SS. de Fuente Palmera.

Art. 24. Condiciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

La red de alcantarillado y saneamiento será subterránea mediante sistema unitario que evacue las aguas residuales y pluviales, conectándose a la red municipal.

La red de alcantarillado cumplirá las determinaciones del art. 110 de las NN.SS. de Fuente Palmera y cumplirá las prescripciones de la Normativa vigente en cuanto a materiales, elementos, dimensionado y características, y en base a las determinaciones de éste documento.

Art. 25. Condiciones sobre la red de abastecimiento de aguas.

La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante enganche a la red general o previsiones de suministro del presente Sector.

La red de abastecimiento contemplará las determinaciones del art. 108 así como el art. 109 las NN.SS. de Fuente Palmera, y cumplirá las prescripciones de la normativa vigente en relación a las previsiones de consumo, elementos característicos y dimensionado.

Art. 26. Condiciones sobre la red de energía eléctrica.

La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante enganche al o los Centros de Transformación, de acuerdo a las determinaciones del presente documento.

La red de abastecimiento contemplará las determinaciones del art. 111 de las NN.SS. de Fuente Palmera, así como las prescripciones de la normativa vigente, ajustándose su cálculo y ejecución al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 27. Condiciones sobre la red de alumbrado público.

La red de alumbrado será subterránea, alimentándose de los Centros de Transformación.

El dimensionado, cálculo y ejecución contemplará las determinaciones del art. 112 de las NN.SS. de Fuente Palmera y se ajustará a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 28. Condiciones sobre la red de telefonía.

La red de telefonía será subterránea y atenderá a las prescripciones de la Compañía Telefónica, CTNE.

Asimismo, se tendrán en cuenta lo establecido en el R.D.L. 1/1998 y 279/1999 sobre Infraestructuras para Telecomunicaciones.

ANEXO 2

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR B «EL TEJAR»

DEFINICION DEL ÁMBITO

Tipo:	Sector B	
Superficie:	53.746,75	m²

USO E INTENSIDAD GLOBAL

Uso:	Residencial	
Edif. Global	0,624588	m²t/m²s
Densidad :	20	viv/ha
Nº máx.viv.	97	Ud

RESERVA DE VIV. VPD

Edificabilidad:	30	%min
Nº máximo viviendas	54 (55%)	Ud

RÉGIMEN DEL SUELO

Clasificación:	Urbanizable
Categoría:	Ordenado

APROVECHAMIENTO

Área de reparto:	Sector B	
A. Medio (Edif. Global)	0,624588	m²t UTC/ m²s
A. Objetivo sector:	33.569,59	m²t
Coef. Ponderación	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	33.569,59	m²t UTC
A. Subjetivo del sector:	30.212,63	m²t
Exceso A. Subjetivo:	0	m²t
A. 10% Municipal:	3.356,95	m²t

I.2.2.2. Normas urbanísticas. Ordenanzas reguladoras.

I.2.2.2.1. Normas de carácter general.

Art. 1. Ambito de aplicación.

La presente modificación ordena el territorio clasificado como urbanizable ordenado, identificado como UE-FP-R4, «El Tejar», y determinado en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera para este Sector. La delimitación se establece en dicha Innovación de las NN.SS. y en los planos correspondientes de ordenación.

Con carácter complementario a estas ordenanzas estarán vigentes todas las disposiciones de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera que sean de aplicación.

Art. 2. Vigencia y revisión de esta innovación.

La modificación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del documento cuando se cambie alguna de sus determinaciones básicas que afecten las condiciones de ordenación y estructura general.

Art. 3. Efectos de la aprobación.

Los usos y obras justificados de carácter provisional quedan regulados conforme al Art. 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/92.

Los edificios e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente modificación que resulten disconformes con la ordenación, calificación o usos del suelo quedan sujetos al régimen previsto en el art. 137 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/92.

Art. 4. Interpretación del documento.

1. La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Sector se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2. En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá la gráfica, si bien la interpretación de cualquier determinación de este plan corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Art. 5. Régimen urbanístico del suelo.

Los derechos y deberes legales quedan sujetos al régimen urbanístico previsto en la Ley estatal L.R.S.V. 6/1998 y a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como a la legislación aplicable con carácter supletorio, los R.D. 2159/1978, de 23 de junio, R.D. 3288/1978, de 25 de agosto y R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

Art. 6. Desarrollo y ejecución.

La presente modificación se desarrollará según las determinaciones de la legislación vigente y de estas Normas, y se ejecutará mediante un Proyecto de Urbanización, siendo distintas Unidades de Ejecución e independientes.

Las cesiones de suelo al Municipio se ajustarán a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley LOUA, art. 17, los propietarios de terrenos incluidos dentro del sector están obligados a ceder al Ayuntamiento el 10% del Aprovechamiento Lucrativo total resultante. No obstante el Ayuntamiento podrá admitir que se sustituya dicha cesión por una compensación económica (art. 54.2.b de la LOUA), que habrá de integrarse en el «Patrimonio Público de Suelo» (arts. 71 y 72 LOUA).

I.2.2.2.2. Normas generales de uso.

Las clases de usos se regularán en cuanto a categoría y situaciones conforme a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias y a las condiciones de uso de la normativa particular de cada zona de las presentes Ordenanzas.

I.2.2.2.3. Normas de edificación.

Las condiciones generales de edificación se ajustarán a las determinaciones establecidas en las Normas de Edificación y normativa de carácter particular de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

Uso residencial.

Se divide en tres tipologías diferenciadas que pasaremos a desglosar a continuación:

Zona grafiada en el Plano de Calificación 3B como Tradicional Popular-2 (T-2).

RESIDENCIAL TRADICIONAL T2	TRI, TRII, TRIII, TRIV	10.758,21 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	100,00 m ²	
FRENTE MÍNIMO	7,00 m.	
Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	A vial salvo si se actúa sobre todo el frente de fachada de la manzana, en este caso se permite un retranqueo comprendido entre 3 y 5m.	
A LINDERO LATERAL	Adosada a medianera o separada como mínimo 3m.	
A LINDERO TRASERO	Adosada a medianera o separada como mínimo 3m.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80%, se admite 100% en el caso de uso comercial (sólo en planta baja)	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se separarán un mínimo de 1m. de la medianera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 60 cm. respecto a la fachada sin sobrepasar nunca la acera.		
Las rejas y elementos ornamentales saldrán respecto a la fachada un máximo de 10 cm., los zócalos como máximo 7cm.		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	7 m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	La que resulte por ocupación y altura.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) deberán tratarse dignamente.		
Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura mínima de dos metros (2,00 m.).		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el residencial, se admitirán el comercial, aparcamientos (Excepto las parcelas sin acceso a vial público, marcadas en Plano 14 B Ubicación de VPO. En estas no será posible la construcción de aparcamientos) y equipamiento sin limitación.		

Zona grafiada en el Plano de Calificación 3B como Ciudad Jardín Adosada (CJ I)

RESIDENCIAL G.JARDÍN ADOS.	CJ I	5.171,92 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	100,00 m ²	
FRENTE MÍNIMO	7,00 m.	
Se permiten agregaciones y segregaciones de parcela siempre que las resultantes cumplan las condiciones anteriores.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	Retranqueo de 3 m de fachada	
A LINDERO LATERAL	Adosada a medianera	
A LINDERO TRASERO	Separada como mínimo 3m.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80%	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se separarán un mínimo de 1m. de la medianera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 60 cm. respecto a la fachada sin sobrepasar nunca la acera.		
Las rejas y elementos ornamentales saldrán respecto a la fachada un máximo de 10cm., los zócalos como máximo 7cm.		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	7 m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	La que resulte por ocupación y altura.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.		
Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura mínima de dos metros (2,00 m.).		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el residencial, se admitirán el terciario aparcamientos y equipamiento sin limitación.		

Zona grafiada en el Plano de Calificación 3B como Ciudad Jardín Aislada (CJASI)

RESID. CIUDAD JARDIN AISLADA	CJAS	3.464,09 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
PARCELA MÍNIMA	500,00 m ²	
FRENTE MÍNIMO	10,00 m.	
No se permiten agregaciones ni segregaciones de parcela		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
A LINDERO EXTERIOR	Se establece un retranqueo mínimo obligatorio de 3 m.	
A LINDERO LATERAL	Separada como mínimo 3m.	
A LINDERO TRASERO	Separada como mínimo 3m.	
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	-	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100%	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
Se admiten los cuerpos volados tipo balcón, se situarán como mínimo a 3m. de la rasante de la acera. Se protegerán con cerrajería. El canto máximo de la losa será de 15cm. Saldrán un máximo de 60 cm. respecto a la fachada.		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	7 m.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	0,5 m ² t/m ² s Sector A, 0,8 m ² t/m ² s Sector B	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Se cerrarán los patios que pudieran crearse por medio de un vallado ciego hasta una altura mínima de dos metros (2,00 m.).		
CONDICIONES DE USO		
El uso determinado será el residencial, se admitirán aparcamientos.		

USO DE SERVICIOS TERCIARIOS

Comprende la zona grafiada en el Plano de Calificación 3B como Tradicional Comercial (TRC)

COMERCIAL	TRC I TRC II TRC III	5.049,45 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
Las parcelas designadas en el Plano de Ordenación de la Edificación como TRC I, TRCII y TRC III serán divisibles; no obstante, un proyecto unitario sobre dichas parcelas podrán generar un conjunto de locales comerciales con división horizontal.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición del edificio en la parcela será libre. Podrán realizarse retranqueos de la edificación sobre la línea de fachada, siempre que el proyecto comprenda una actuación unitaria que afecte a todo el frente de la manzana o quede correctamente proporcionado.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 %	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100 %	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	PB+1 y 8 m. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos, pero sin sobrepasar los 3,50m. de altura sobre la altura de cornisa.	
PATIOS DE LUCES	Se permiten con dimensiones mínima de 3m de circunferencia.	
ELEMENTOS ESPECÍFICOS	Se permiten cuerpos y elementos salientes sin sobrepasar la acera. También se permitirán pérgolas o elementos decorativos.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	1,80 m ² /m ² s.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
<p>Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos.</p> <p>En general, no se permitirán carteles desarrollados en un plano perpendicular a la fachada (en caso de existir ubicación fijada en el proyecto) y se integrarán sin perjudicar en modo alguno la fachada del edificio.</p> <p>En general, no se permitirá la colocación de maquinas destinadas a la climatización suspendidas de la fachada (en caso de existir ubicación fijada en el proyecto).</p> <p>No se permitirá la edificación posterior de los retranqueos que pudiera presentar la manzana, cerrar con materiales que impidan la visual (vallados metálicos) y cubrir con elementos no desmontables.</p>		
CONDICIONES DE USO		
El uso de servicios terciarios es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, actividades de intermediación financiera u otras. Comprende los siguientes usos pormenorizados: Hospedaje, Espectáculos y Salas de Reunión, Comercio, Oficinas y Servicios del Automóvil. No se admiten las Estaciones de Servicio.		

USO DE SERVICIOS TERCIARIOS

Comprende la zona grafiada en el Plano de Calificación 3B como Tradicional Comercial (TRC)

COMERCIAL	TRC I TRC II TRC III	5.049,45 M2
CONDICIONES DE PARCELACIÓN		
Las parcelas designadas en el Plano de Ordenación de la Edificación como TRC I, TRCII y TRC III serán divisibles; no obstante, un proyecto unitario sobre dichas parcelas podrán generar un conjunto de locales comerciales con división horizontal.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		
CONDICIONES DE POSICIÓN		
La posición del edificio en la parcela será libre. Podrán realizarse retranqueos de la edificación sobre la línea de fachada, siempre que el proyecto comprenda una actuación unitaria que afecte a todo el frente de la manzana o quede correctamente proporcionado.		
CONDICIONES DE OCUPACIÓN		
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 %	
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	100 %	
CONDICIONES DE FORMA Y VOLUMEN		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	PB+1 y 8 m. Por encima sólo se permiten remates de cajas de escalera, casetas de ascensores, elementos de instalaciones o decorativos, pero sin sobrepasar los 3,50m. de altura sobre la altura de cornisa.	
PATIOS DE LUCES	Se permiten con dimensiones mínima de 3m de circunferencia.	
ELEMENTOS ESPECÍFICOS	Se permiten cuerpos y elementos salientes sin sobrepasar la acera. También se permitirán pérgolas o elementos decorativos.	
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	1,80 m ² /m ² s.	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
Los paramentos visibles (medianerías, traseras) desde cualquier punto de vista del espacio público deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean dignos. En general, no se permitirán carteles desarrollados en un plano perpendicular a la fachada (en caso de existir ubicación fijada en el proyecto) y se integrarán sin perjudicar en modo alguno la fachada del edificio. En general, no se permitirá la colocación de maquinas destinadas a la climatización suspendidas de la fachada (en caso de existir ubicación fijada en el proyecto). No se permitirá la edificación posterior de los retranqueos que pudiera presentar la manzana, cerrar con materiales que impidan la visual (vallados metálicos) y cubrir con elementos no desmontables.		
CONDICIONES DE USO		
El uso de servicios terciarios es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, actividades de intermediación financiera u otras. Comprende los siguientes usos pormenorizados: Hospedaje, Espectáculos y Salas de Reunión, Comercio, Oficinas y Servicios del Automóvil. No se admiten las Estaciones de Servicio.		

ARREA DE JUEGO EL-II EL-III EL-IV EL-V EL-VI	3.266,35 M2
Resultan varias manzanas exenta que articulan la estructura interna del sector. Se concibe como un espacio libre de carácter urbano, ampliamente dotado para el esparcimiento y el recreo.	
CONDICIONES DE COMPOSICIÓN	
CIRCULO MÍNIMO INSCRITO	Diámetro ≥ 12 m.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	80 m², para la edificación de las actividades complementarias comentadas.
CONDICIONES DE USO	
El uso dominante es el de área de juego. Además como usos compatibles aparecen las instalaciones complementarias de las zonas verdes y las infraestructuras.	

I.2.2.2.3. Normas de urbanización.

Art. 7. Disposiciones generales.

El suelo se urbanizará mediante un Proyecto de Urbanización de acuerdo a los arts. 96.2 y 98 de la LOUA, cuyo ámbito será el del sector.

Los gastos de urbanización que deban ser sufragados por los propietarios afectados en una Unidad de Ejecución así como el pago de estos gastos atenderán a las disposiciones del art. 113 de la LOUA.

Art. 8. Condiciones sobre la red viaria.

1. El proyecto de Urbanización respetará el trazado y diseño de la red viaria definido en el presente documento y garantizará las conexiones de las carreteras y calles de su entorno de acuerdo a las determinaciones de la Modificación Puntual.

2. El proyecto de Urbanización contemplará las características y dimensionado de viales establecidos en la ordenación y se proyectará de acuerdo a las características definidas en el art. 105 de las NN.SS. de Fuente Palmera.

3. El proyecto de Urbanización justificará el cumplimiento del Decreto 72/1992, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Art. 9. Condiciones sobre las zonas verdes.

El Proyecto de Urbanización diseñará y contemplará el tratamiento y ejecución de las zonas verdes.

La ordenación de las zonas verdes se adecuará a la configuración existente del terreno y atenderá a las condiciones naturales y ambientales del medio en que se integran, mediante arbolado y jardinería para configurar zonas de estancia y recreo.

Se contemplarán las determinaciones de los arts. 106 y 107 de las NN.SS. de Fuente Palmera.

Art. 10. Condiciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

La red de alcantarillado y saneamiento será subterránea mediante sistema unitario que evacue las aguas residuales y pluviales, conectándose a la red municipal.

La red de alcantarillado cumplirá las determinaciones del art. 110 de las NN.SS. de Fuente Palmera y cumplirá las prescripciones de la normativa vigente en cuanto a materiales, elementos, dimensionado y características, y en base a las determinaciones de este documento.

Art. 11. Condiciones sobre la red de abastecimiento de aguas.

La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante enganche a la red general o previsiones de suministro del presente Sector.

La red de abastecimiento contemplará las determinaciones del art. 108 así como el art. 109 de las NN.SS. de Fuente Palmera, y cumplirá las prescripciones de la normativa vigente

en relación a las previsiones de consumo, elementos característicos y dimensionado.

Art. 12. Condiciones sobre la red de energía eléctrica.

La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante enganche al o los Centros de Transformación, de acuerdo a las determinaciones del presente documento.

La red de abastecimiento contemplará las determinaciones del art. 111 de las NN.SS. de Fuente Palmera, así como las prescripciones de la normativa vigente, ajustándose su cálculo y ejecución al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 13. Condiciones sobre la red de alumbrado público.

La red de alumbrado será subterránea, alimentándose de los Centros de Transformación. El dimensionado, cálculo y ejecución contemplará las determinaciones del art. 112 de las NN.SS. de Fuente Palmera y se ajustará a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 14. Condiciones sobre la red de telefonía.

La red de telefonía será subterránea y atenderá a las prescripciones de la Compañía Telefónica, CTNE.

Asimismo, se tendrán en cuenta lo establecido en los R.D.L. 1/1998 y 279/1999 sobre Infraestructuras para Telecomunicaciones.

Córdoba, 6 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública en Ayamonte.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión de 9 de febrero de 2006, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las Viviendas de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Ayamonte
17 viviendas
Expediente: H-00-01-AS.
Plazo de presentación: 1 mes.

El plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurran los requisitos exigidos por el artículo 7 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel de ingresos máximo por el artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regula el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

Huelva, 9 de febrero de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/TPE/00041/2005.

Entidad: Frío Industrial El Romano.

Localidad: Moguer.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/NPE/00058/2005.

Entidad: José María Muriel Santana.

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/NPE/00041/2005.

Entidad: Ginés Rodríguez Gómez.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Delgado García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2006, a favor de los menores V., J., L.M. y A.D.D.B

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Acogimiento Familiar Permanente, dictada en los expedientes sobre protección de menores C-245/97 y C-246/97 a don Miguel Ruiz Morales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Ruiz Morales en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la propuesta de resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

Con fecha 20 de diciembre de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba la propuesta de resolución para la constitución del acogimiento familiar en la modalidad permanente del menor J.R.M. (Expte. C-246/97) con la acogedora seleccionada, así como la propuesta de resolución para la constitución del acogimiento familiar en la modalidad permanente del menor A.R.M. (Expte. C-245/97) con el acogedor seleccionado por la entidad pública.

Es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su conformidad, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo cual dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día después de la notificación de este acto.

Por otra parte, se le comunica que el 26 de enero de 2006 se resuelve el acogimiento temporal del menor J.R.M. (Expte. 246/97) con la acogedora seleccionada, así como el acogimiento temporal del menor A.R.M. (Expte. C-245/97) con el acogedor seleccionado por la entidad pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 27 de enero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo en el expediente 352-2006-04-001 sobre protección de menores a doña Nury Denisse Bravo Torres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Nury Denisse Bravo Torres en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 3 de enero de 2006, el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, referente al menor P.B.T. que figura en el expediente 352-2006-04-0001.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra el presente acuerdo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de cambio de centro dictada en el expediente 212/02 sobre protección de menores a don Francisco Gutiérrez Espíndola.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Gutiérrez Espíndola en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 17 de noviembre de 2005 disponer el traslado del centro del menor R.G.R., con núm. de expediente 212/02.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrán formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Cambio de Centro dictada en el expediente 212/02 sobre protección de menores a doña Isabel Rivas Romera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Rivas Romera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 17 de noviembre de 2005 disponer el traslado del centro del menor R.G.R., con núm. de expediente 212/02.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de ratificación de desamparo dictada en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-04-00405 a doña Tatiana Metelkova.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose

doña Tatiana Metelkova en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 14 de diciembre de 2005 la resolución de ratificación de desamparo, referente al menor J.M. que figura en el expediente de protección de menores 352-2005-04-00405.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

SDAD. COOP. AND. COSQUIN

ANUNCIO de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 237/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, se comunica que la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el día 12 de enero de 2006, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acordar la transformación de la sociedad de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Málaga, 12 de enero de 2006.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63